

## **Consejo de la Judicatura Federal**

### **Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-03110-07-0119-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 119

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y su contribución a la impartición de justicia.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de las acciones desarrolladas por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en 2023, a efecto de lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), mediante el desarrollo de planes, programas y acciones; los mecanismos de coordinación; el seguimiento a la infraestructura; la capacitación en el marco del SJPA; asimismo, se evaluó el registro estadístico y el seguimiento que la entidad fiscalizada dio a la judicialización del proceso penal desarrollado por los Centros de Justicia Penal Federal (CJPF) en las etapas de investigación, intermedia, de juicio, en la finalización del proceso, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias; en los medios de impugnación interpuestos en el proceso penal, tanto de los recursos de revocación y apelación, como de la interposición de juicios de amparo en contra de las resoluciones emitidas en el SJPA; así como en la etapa de ejecución de sentencias. Asimismo, se evaluaron los indicadores internos y la rendición de cuentas y el control interno.

#### ***Antecedentes***

El CJF es un órgano técnico del PJF, creado en 1994<sup>1</sup> con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera

---

<sup>1</sup> DOF, 31 de diciembre de 1994.

del Poder Judicial de la Federación. En 1999, con motivo de una reforma constitucional,<sup>2</sup> el CJF adquirió independencia técnica, de gestión y para emitir sus propias resoluciones.

El 18 de junio de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se reformaron 10 artículos de la CPEUM, que propiciaron el cambio hacia el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), el cual fue definido bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración y continuidad e inmediación, entre otros.

Particularmente, la reforma a los artículos 16, 17 y 20 de la CPEUM, propició que el CJF realizara acciones que condujeran a la implementación de la reforma del sistema de justicia penal, como se presenta en el cuadro siguiente:

ACCIONES REALIZADAS POR EL CJF PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Artículo de la CPEUM	Reformas al SJPA que generaron obligaciones para el CJF	Acciones que el CJF debió implementar para materializar la reforma y con ello transitar a la consolidación del SJPA
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de los jueces de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las adecuaciones normativas internas para crear la figura del juez de control y su ubicación organizacional en el SJPA</li> </ul>
17 y 20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inserción de mecanismos alternativos de solución de controversias</li> <li>Inclusión de procedimientos orales y creación de los jueces para el procedimiento oral y para la ejecución de sentencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con personal judicial especializado en supervisar tales mecanismos, así como infraestructura y tecnologías de la información que permitan esa supervisión y desarrollo de tales mecanismos</li> <li>Disponer de infraestructura que permita el desarrollo de los procesos de forma oral y pública</li> <li>Contar con personal especializado en procedimientos orales y ejecución de sentencias</li> <li>Contar con una plantilla de jueces suficiente para afrontar el desahogo directo de las audiencias y para aquellos dedicados exclusivamente al juicio</li> <li>Impartir una capacitación específica en la materia</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal, **Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal en el Consejo de la Judicatura Federal**, México, 2013, pp. 9-12.

El SJPA se estableció para atender las necesidades que, hasta el año 2008, eran cubiertas por los juzgados especializados y mixtos que conocían el proceso penal federal en cada uno de los 32 circuitos judiciales; sin embargo, la reforma en sí misma no representó una transición inmediata hacia un nuevo sistema de justicia penal, si bien entró en vigor desde 2008, se estableció que el sistema procesal penal acusatorio se implementaría cuando lo estableciera la legislación secundaria correspondiente y el PJF contara con los recursos humanos y materiales necesarios para su operación, sin exceder el plazo de ocho años.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> DOF, 11 de junio de 1999.

<sup>3</sup> DOF, 18 de junio de 2008.

El 1 de diciembre de 2011, el CJF publicó en el DOF el Acuerdo General por el que transformó su Coordinación General de Asesores de la Presidencia, en la Unidad de Implementación de la Reforma Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación (UIRPJADHPJF), por lo que tal entidad, por conducto de la unidad citada, quedó facultada para realizar las acciones relativas a la implementación de la reforma constitucional publicada en 2008.

El 8 de mayo de 2013, el CJF aprobó el Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal en el Consejo de la Judicatura Federal en el que se establecieron las necesidades, retos y propuestas referentes a la reorganización institucional, a la capacitación, a la difusión, a la infraestructura física, a las tecnologías de la información, a la programación y presupuestación, así como a la evaluación del impacto final del nuevo proceso penal en la administración del sistema de justicia penal,<sup>4</sup> a fin de contar, en 2016, con una estimación preliminar de 44 CJPF distribuidos en el país que permitieran materializar la instrumentación de la reforma penal en el PJF.

Con motivo de la implementación del SJPA, cada entidad federativa y la Federación tuvieron que iniciar, aprobar y promulgar el marco jurídico necesario para la operación del sistema de justicia penal, el cual se encontraba disperso en 32 códigos procesales penales estatales y 1 federal, por lo que se realizaron los trabajos correspondientes para que el Congreso de la Unión expidiera la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos y de ejecución de penas, misma que se materializó en 2014, mediante la creación y publicación en el DOF del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).<sup>5</sup>

La operación del SJPA ocurrió de manera asimétrica en el país, mediante el establecimiento de 7 etapas entre noviembre de 2014 y junio de 2016, como se muestra en el mapa siguiente:

---

<sup>4</sup> Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal, **Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal en el Consejo de la Judicatura Federal**, México, 2013, p. 96.

<sup>5</sup> **DOF**, 5 de marzo de 2014.

GRADUALIDAD A NIVEL FEDERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, 2014-2016



FUENTE: Elaboración con base en la información de la Revista del Centro de Estudios Constitucionales, Ingram, Matthew C., "Reforma Penal en México: nuevos datos e indicadores sobre el Poder Judicial de la Federación", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, Número 7, Año IV, julio-diciembre, 2018, p. 186.

El 25 de agosto de 2016, el CJF transformó la UIRPJADHPJF, para denominarla como la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP), área administrativa encargada del estudio, análisis y propuesta del diseño, planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones necesarias para dicha consolidación, así como para la coordinación de las diversas áreas administrativas involucradas en estos procesos y la relación interinstitucional con las instancias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y con las entidades federativas.

Durante el periodo 2016-2022 el CJF realizó acciones para la consolidación del SJPA, en las que destacan la creación de nuevos CJPF, como órganos encargados del proceso penal previsto en el CNPP, pasando de 38 centros en 2016 a 44 centros en 2023.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Consejo de la Judicatura Federal, **Directorio de Centros de Justicia Penal** [en línea], [consulta 07 de diciembre de 2023], disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/cjpf/reportes/DirectorioCJPF.aspx>.

---

## **Resultados**

### **1. Planes, programas y acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

De acuerdo con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), un plan sirve para definir las actividades que permitan alcanzar objetivos específicos, sobre la base de sus líneas de acción, el contexto institucional y el entorno de la institución. De esta planeación se derivan los programas que, en el caso del consejo, incluyen los Proyectos Estratégicos y/o Procesos Clave, Proyectos o Procesos Operativos, Indicadores de Gestión y Riesgos, definidos por las Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares, que establecen los compromisos para un periodo determinado, considerando los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos asignados, mientras que las actividades son el detalle secuencial de lo que se va a realizar en dicho proyecto o proceso, tomando en cuenta el alcance definido previamente.

#### **I. Planes, programas y acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

Para 2023, estuvo vigente el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCSJP), el en cual se previeron 3 Proyectos Estratégicos (PE), 8 Proyectos Operativos (PO) y 47 actividades, de las cuales, la entidad fiscalizada precisó que 13 actividades (27.7%) estuvieron relacionadas con 6 PO, y se correspondieron con la ejecución de actividades en materia de planes, programas y acciones para la consolidación del SJPA.

En relación con lo anterior, en 2023, el CJF para los PE realizó las acciones siguientes:

- Proyecto Estratégico 01 “Mejora continua de la gestión judicial y la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”:
  - Elaboró 1 Punto para Acuerdo relacionado con la aprobación del Plan Integral de Rescate de la Operatividad del Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) en Guanajuato; 11 sobre la designación provisional de los administradores de los CJPF; 1 respecto del análisis de las cargas de trabajo en materia de ejecución, y 2 referentes a la viabilidad normativa y operativa que permita considerar la integración de personas juzgadoras de distrito mixtos a los CJPF en funciones de ejecución.
  - En el proceso de selección de administradores de los CJPF, se señaló que existen vacíos legales en la normativa que regulan el cargo de la persona administradora, por lo que previo a emitir una convocatoria en un concurso de selección, deben subsanar dichas deficiencias para definir los perfiles correspondientes; asimismo, se refirió la posibilidad de implementar Centros Regionales de Ejecución (CRE) en Veracruz, analizándose, para ello, las plazas disponibles, el perfil de las personas que se

encuentran adscritas a los juzgados, los volúmenes de trabajo y el proyecto de capacitación para los servidores públicos en dichos centros.

- Realizó una presentación sobre la capacidad laboral en los CJPF; la propuesta de una política pública de redistribución equitativa de asuntos conforme a la política penitenciaria, así como la creación de CRE.
  - Emitió 22 opiniones técnicas relacionadas con el apoyo y adscripción de las personas juzgadoras, con el objetivo de disminuir las cargas de trabajo en los CJPF, según las necesidades específicas de cada uno.
  - La UCNSJP sometió, a consideración de su Titular, el análisis sobre la viabilidad para que las partes consulten las videograbaciones de las audiencias dentro del expediente electrónico, por medio del portal de servicios en línea del PJF, debido a que es una medida que se encontraba prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Proyecto Estratégico 02 “Colaboración en los proyectos de formación y capacitación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”:
    - El CJF generó 2 Puntos para Acuerdo relativos a la aprobación del evento académico “Conferencia sobre justicia penal para adolescentes: las necesidades específicas de las mujeres adolescentes y adolescentes indígenas en conflicto con la ley”, y para el otorgamiento de las licencias de las personas titulares que participaron en ella, así como la elaboración del programa de actividades de la conferencia anterior, la cual se llevó a cabo del 31 de mayo al 6 de junio de 2023.
    - El consejo desarrolló el procedimiento de elaboración de las Guías Judiciales y precisó que en enero de 2023 comenzaron las funciones para generar las Guías de Conducción de Audiencias en Materia de Extradición, así como su impresión y distribución y se aplicó el procedimiento de las guías en las audiencias en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Chihuahua, para medir su grado de entendimiento y satisfacción mediante encuestas electrónicas y entrevistas presenciales.
    - Remitió la invitación del Curso Introductorio “Estrategias prácticas para la resolución efectiva de conflictos” y la lista de personas capacitadas.
  - Proyecto Estratégico 03 “Seguimiento y apoyo a las acciones para la creación, habilitación y mejora de la infraestructura en los Centros de Justicia Penal Federal”:
    - Elaboró una matriz en la que se determinó el tipo de CJPF (definitivo o inicial), las salas operando y las que son de videoconferencia o móviles.
    - Firmó 5 Minutas de Trabajo de 2023 que contienen los acuerdos sobre la infraestructura y equipamiento pendientes en el marco del Plan General de

Desarrollo de Infraestructura y Fortalecimiento de Personal del Sistema Penal Acusatorio 2022-2023, así como para la habilitación de CJPF, salas de audiencia y, en su caso, adecuación de espacios.

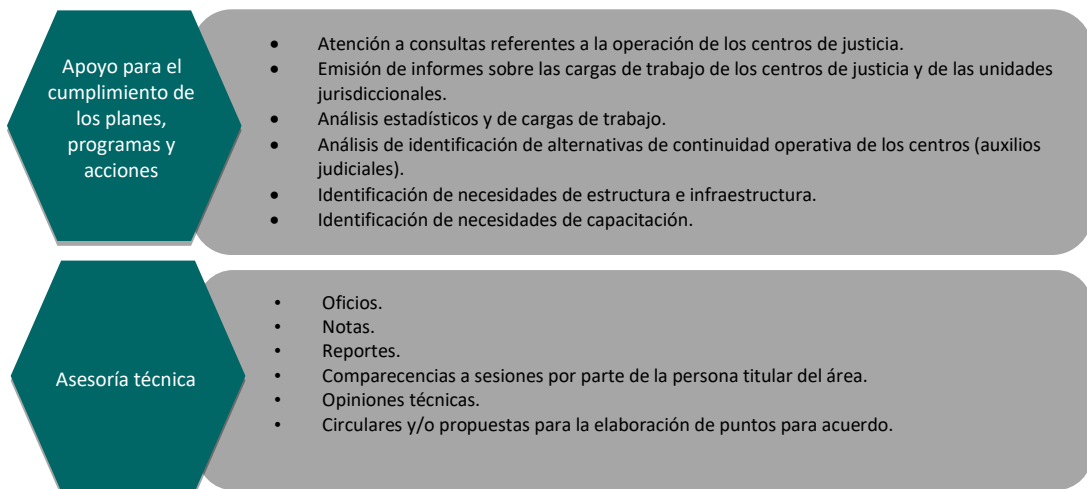
- Elaboró 3 oficios y 4 Puntos para Acuerdo sobre el inicio de funciones de salas de audiencias adicionales, así como la autorización de las plazas de Auxiliar de Sala para que las operen; sobre la creación e inicio de funciones de los CJPF de Los Mochis, Sinaloa, y en Hermosillo, Sonora, así como el programa de la inauguración del centro definitivo en Emiliano Zapata, Veracruz.

El CJF demostró que, con motivo de la implementación de su planeación estratégica 2023, la UCNSJP realizó diversas acciones para continuar con la consolidación del SJPA, las cuales se relacionaron con la mejora continua de la gestión judicial, la colaboración en los proyectos de formación y capacitación, así como el seguimiento y apoyo en la ejecución de las acciones para la creación, habilitación y mejora de la infraestructura de los CJPF.

## II. Apoyo y contribución para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

El consejo, mediante la UCNSJP, coadyuvó y apoyó a las áreas administrativas para el debido cumplimiento de los planes, programas y acciones necesarias para la consolidación del SJPA, así como en la asesoría técnica al Pleno, la Secretaría General y los consejeros del CJF, realizando las acciones siguientes:

### ACCIONES DE APOYO DE LA UNIDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, 2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Para 2023, el CJF llevó a cabo 329 acciones de apoyo para el cumplimiento de los planes, programas y de asesoría técnica.

De las 329 acciones, el 94.8% (312) fueron oficios enviados a diferentes áreas del CJF, como la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, a los encargados de diferentes CJPF y a la Dirección General de Recursos Materiales, entre otras, los cuales se relacionaron con la gestión de espacios para la operación del centro de Celaya, Guanajuato; reubicaciones de oficinas para tener una buena comunicación y no generar retrasos en las actividades de la administración regional en Querétaro; actualización de la información del personal de dichos CJPF, con el objetivo de emitir estudios u opiniones técnicas en los que se analice la viabilidad de fortalecer la plantilla correspondiente, y sobre la metodología para el monitoreo y evaluación de la utilidad de las Guías Judiciales para la Valoración Judicial de la Prueba Pericial.

Respecto del 5.2% (17) restante, correspondió a las circulares enviadas por la UCNSJP y dirigidas a las personas administradoras y juzgadoras de los centros, así como a las que conformaron el Equipo de Estrategia Digital de la unidad, relacionadas con la habilitación competencial temporal de personas juzgadoras de Distrito a diferentes CJPF.

Con base en lo anterior, la UCNSJP coadyuvó a la consolidación del SJPA, por medio del apoyo y asesoría técnica que otorgó a diferentes áreas del CJF, las cuales se tradujeron en elementos de información, permitiendo la toma de decisiones.

## 2. Coordinación para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

La coordinación se define como el proceso mediante el cual se asignan tareas, establecen responsabilidades e intercambian información con el propósito de hacer más eficiente la implementación de políticas y programas orientados a la atención de un problema público,<sup>7</sup> en el caso específico, de las acciones desarrolladas por el CJF para la consolidación del SJPA, que involucran a la UCNSJP, mediante la coordinación de acciones en el PJF, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y las entidades federativas, así como para fungir como enlace operativo con las diversas instancias relacionadas del Poder Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo, la Fiscalía General de la República y con instituciones académicas.

---

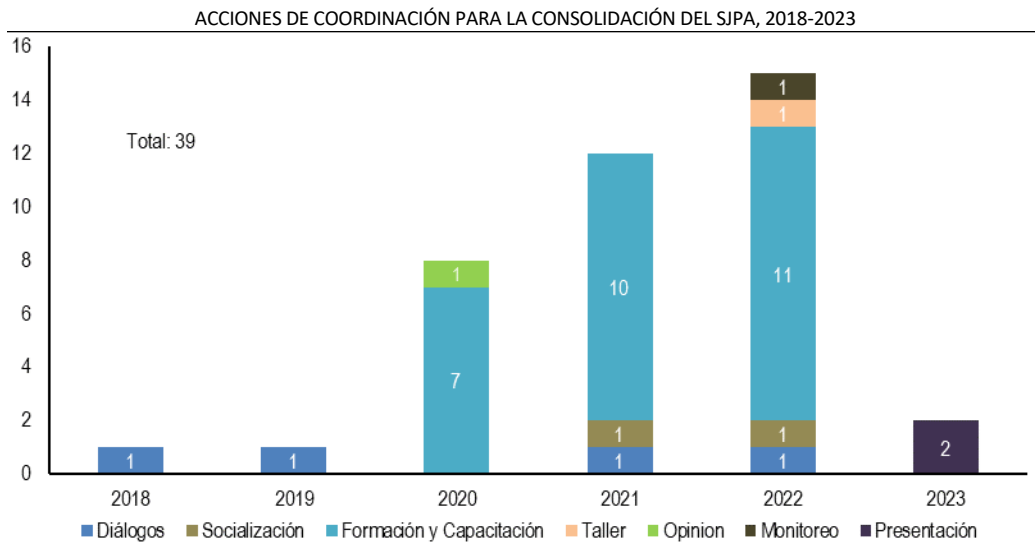
<sup>7</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **40 años de estrategias de coordinación interinstitucional para la política de desarrollo social en México** [en línea], [consulta 06 de junio de 2023], disponible en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/PoliticasyTemasEstrategicos/Documents/Documento\\_completo\\_40\\_A\\_de\\_estrategias.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/PoliticasyTemasEstrategicos/Documents/Documento_completo_40_A_de_estrategias.pdf).



I. Coordinación de acciones en materia de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

De 2018 a 2023, el CJF reportó que realizó 39 acciones de coordinación, 1 (2.6%) en 2018 y 2019, 8 (20.5%) en 2020, 12 (30.7%) en 2021, 15 (38.5%) en 2022 y 2 (5.1%) en 2023. De esas acciones, 34 (87.2%) fueron desarrolladas con la SCJN, 3 (7.7%) con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib) y 2 (5.1%) con los Poderes Judiciales Locales (P JL), de la Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sonora.

De las 39 acciones de coordinación, 28 (71.8%) fueron acciones de formación y capacitación en temas de derechos humanos y proceso penal; 4 (10.2%) de diálogos en materia penal sobre los retos compartidos México-Reino Unido; 2 (5.1%) a presentaciones gráficas y 2 (5.1%) de socializaciones relacionadas con la edición y publicación de guías judiciales; 1 (2.6%) taller y 1 (2.6%) opinión relativa al buscador de sentencias especializado en el SJPA; y 1 (2.6%) de monitoreo y evaluación del uso de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias (GJCA).



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Como resultado del desarrollo de las acciones de coordinación generadas por el CJF en el periodo 2018-2023, se contó con la participación de entidades públicas y privadas, 15 nacionales y 24 de carácter internacional, entre ellas de Argentina, Reino Unido, Chile, Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Para 2023, el CJF coordinó 2 acciones con la CONATrib para la consolidación del SJPA, de la que derivaron los resultados siguientes:

ACCIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS POR EL CJF, 2023

Instancia con la que existió coordinación	Objeto y fines	Acciones de coordinación
Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos	Asociación civil que se conforma por los Tribunales Superiores de las diferentes entidades federativas del país, cuyo objeto es fomentar y fortalecer los vínculos de colaboración en la administración de justicia y consolidar la administración de justicia del fuero común.	<p>Presentación y resultados del monitoreo y evaluación de las GJCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se resaltó la importancia de las GJCA como una herramienta importante no sólo para las personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales (P JL), sino para todos aquellos operadores del derecho que forman parte del SJPA.</li> <li>Se destacó el impulso de las guías con el apoyo de los tribunales superiores de distintas entidades federativas, bajo la coordinación de la UCNSJP como parte integrante del CJF, así como de representantes de la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia y del Ministerio de Justicia de Canadá.</li> <li>Se instruyó presentar y compartir los resultados del monitoreo y evaluación de las GJCA a todos y cada uno de los poderes judiciales en las entidades federativas, con el propósito de que una vez que conozcan dicho instrumento, las presidencias de los poderes judiciales consideren adoptarlo para impulsar de forma prioritaria la viabilidad de utilizar dichas guías como una herramienta orientadora para estandarizar la actuación de los operadores del SJPA, favoreciendo su consolidación en todo el país.</li> </ul> <p>Presentación del tema de las Guías Judiciales para la Valoración de la Prueba Pericial (GJVPP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se resaltó la importancia de las GJVPP como una herramienta importante para los P JL que integran la CONATRIB.</li> <li>Se da cuenta de la coordinación realizada entre el personal de la UCNSJP del CJF y la Escuela Nacional de Ciencias Forenses de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) respecto a manifestación de la trascendencia que las guías tienen dentro del SJPA.</li> <li>Se instruyó que la CONATRIB debía actuar como enlace entre la UNAM y los P JL para que la presentación de capacitación relativa a las GJVPP fuera compartida, así como para que se realizara la invitación y compromiso para que se lleven a cabo los acercamientos necesarios a efecto de establecer la viabilidad de realizar trabajos conjuntos basándose en los programas que desarrollan la Facultad de Ciencias Forenses, a efecto de incrementar el estándar técnico-científico en la elaboración de los dictámenes que se presentan dentro del proceso judicial.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En 2023, el CJF realizó acciones de coordinación en materia de consolidación del SJPA, relacionadas con los poderes judiciales de las entidades federativas del país, ya que, mediante las acciones desarrolladas con la CONATRIB, se llevó a cabo la presentación del monitoreo y resultados de la GJCA y la presentación de la GJVPP.

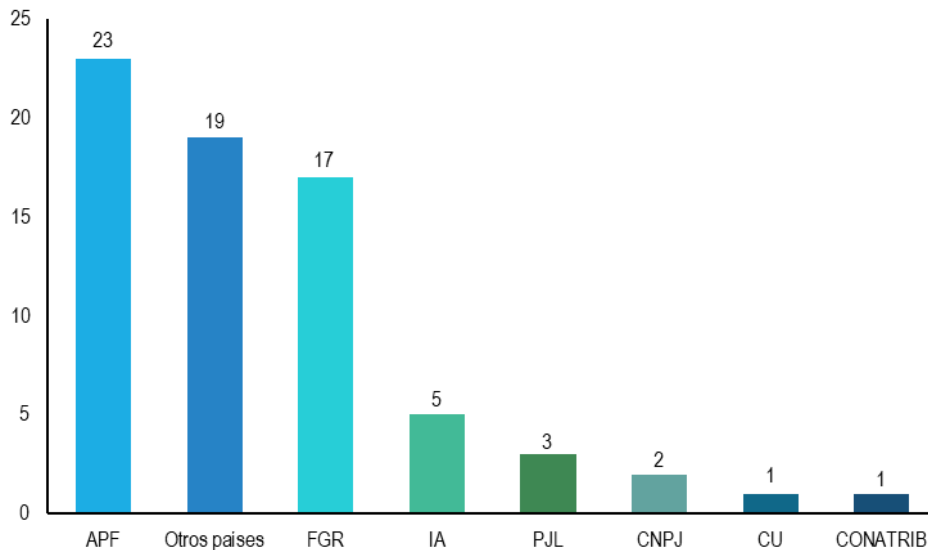
## II. Coordinación como enlace operativo

La coordinación para la consolidación del SJPA fue diseñada bajo el establecimiento de un canal de comunicación permanente que involucró la participación de los tres Poderes de la Unión, mediante la publicación en el DOF en 2016 del “Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal”, cuya vigencia fue a 2018, y que

en su Quinto acuerdo señalaba que “Los Poderes de la Unión, contarán, en la esfera de sus facultades, con un órgano que fungirá como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia tripartita coordinadora de la Consolidación”, para lo cual el consejo habilitó la UCNSJP; sin embargo, dicha instancia tripartita no se materializó, por lo que la entidad fiscalizada modificó sus atribuciones en 2020 a efecto de contar directamente con las facultades para actuar como enlace operativo en la coordinación para la consolidación del SJP.A.

El CJF reportó que en 2023, llevó a cabo 12 acciones de coordinación como enlace operativo con 5 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), 4 entidades de gobiernos extranjeros, 2 instituciones académicas y 1 con la Fiscalía General de la República (FGR); asimismo, en el periodo 2018-2023, la entidad fiscalizada reportó la coordinación como enlace operativo con 71 instancias, de las cuales 23 (32.4%) fueron con dependencias y entidades de la APF, 19 (26.8%) con entidades de otros países y 17 (23.9%) con la FGR.

INSTANCIAS EN COORDINACIÓN CON EL CJF COMO ENLACE OPERATIVO, 2018-2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

APF: Secretaría de Relaciones Exteriores (5), Secretaría de Marina (3), Secretaría de la Defensa Nacional (3), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2), Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2), Guardia Nacional (2), Instituto Nacional de Migración (2), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1), Secretaría de Gobernación (1), Instituto Nacional de la Mujeres (1) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (1).

Otros países: Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT por sus siglas en inglés) (9), Judicaturas de Estados Unidos de América (4), Agencia Internacional Criminal (ICITAP por sus siglas en inglés) (3), Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (1), Embajada de Canadá en México (1) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) (1).

IA: Instituciones Académicas: Universidad Nacional Autónoma de México (5)

PJL: Poderes Judiciales Locales de las 32 entidades federativas

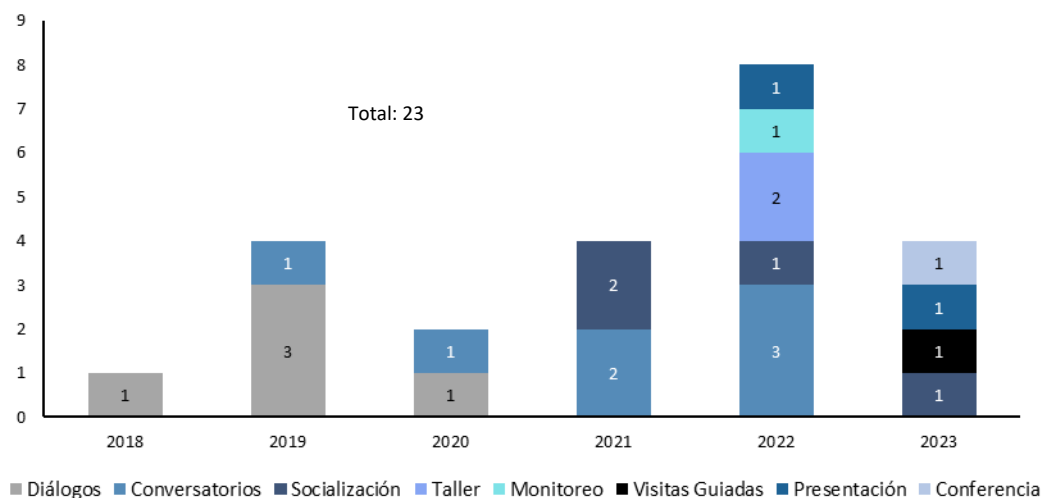
CNPJ: Conferencia Nacional de Procuración de Justicia

CU: Congreso de la Unión

CONATRIIB: Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia

Derivado de la coordinación con 71 instancias en el periodo 2018-2023, se materializaron 23 acciones en las que el CJF participó como enlace operativo, de las cuales en 2022 se desarrollaron 8 (34.8%), mientras que en 2019, 2021 y 2023 se registraron 4 (17.4%) actividades por año; 2 (8.7%) y 1 (4.3%), en 2020 y 2018, respectivamente.

ACCIONES DE COORDINACIÓN DEL CJF COMO ENLACE OPERATIVO, 2018-2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Visitas Guiadas: De estudiantes de las Universidades Autónomas de los estados de Nayarit, del Estado de México, de Tlaxcala, de Sonora, de Coahuila, San Luis Potosí, de Colima, de Durango, de Chiapas, así como la Universidad Tecnológica de México, Universidad del Valle de México, Universidad La Salle y el Instituto Autónomo de México.

En el periodo 2018-2023 fueron realizados 7 (30.4%) conversatorios relacionados con temas de migración, justicia electoral, impartición de justicia, entre otros, en el marco del SJPA 5 (21.7%) diálogos sobre los retos compartidos de México y Estados Unidos de América, 4 (17.4%) socializaciones respecto a las guías judiciales, 2 (8.8%) talleres en temas de armas de fuego y desaparición forzada, 2 (8.8%) presentaciones de guías judiciales, 1 (4.3%) monitoreo de las GJCA, 1 (4.3%) visita guiada a CJPF y 1 (4.3%) conferencia sobre justicia penal para adolescentes.

Para 2023, el CJF realizó 4 acciones de coordinación como enlace operativo.

ACCIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS POR EL CJF, 2023

Instancia con la que existió coordinación	Acciones de coordinación
Universidades públicas y privadas de diferentes entidades federativas	<p>Presentaciones relacionadas con el Programa de Difusión de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre julio y noviembre de 2023, fueron programadas 16 presentaciones relacionadas con la GJCA con 15 instituciones universitarias y 1 con la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> </ul> <p>Visitas guiadas a CJPF relacionadas con el Programa de Difusión de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre mayo y diciembre de 2023, fueron programadas 21 visitas guiadas a diversos CJPF (12 en la Ciudad de México, 5 en Guanajuato, 2 en Puebla, 1 en Michoacán y 1 en Sinaloa), en las que participaron 12 instituciones académicas.</li> </ul>
Secretaría de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la República y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América	<p>Socialización de los Criterios para las Sesiones de Trabajo de guías en materia de extradición, a partir de la GJCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desarrollaron criterios para la generación de la guía en materia de extradición, la cual retomó las mejores prácticas de la metodología empleada para la GJCA, la GJVPP y la Guía de Individualización de Sanciones (GIS), mediante un asistente tecnológico.</li> </ul>
Ministerio de Justicia de Canadá	<p>Conferencia sobre justicia penal para mujeres adolescentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto para Acuerdo para la realización de la “Conferencia sobre justicia penal para adolescentes: Las necesidades específicas de las mujeres adolescentes y adolescentes indígenas en conflicto con la ley”.</li> </ul> <p>Se estimó la posibilidad de que el CJF abanderara un evento académico para reflexionar en torno a la situación de las mujeres adolescentes, a partir de la interacción de reflexiones que surjan en el seno de un grupo de expertos propuestos por el Ministerio de Justicia de Canadá, con las personas juzgadoras y defensoras públicas federales especializadas.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En 2023, en el marco del Programa de Difusión de la GJCA, el consejo fungió como enlace operativo con instituciones académicas, con dependencias del Poder Ejecutivo Federal y con autoridades extranjeras para coordinar acciones en materia de consolidación del SJPA, relacionadas con presentaciones y visitas guiadas a los CJPF; asimismo, mediante la socialización de los criterios para las sesiones de trabajo en materia de extradición, así como una conferencia en materia de justicia penal para mujeres adolescentes.

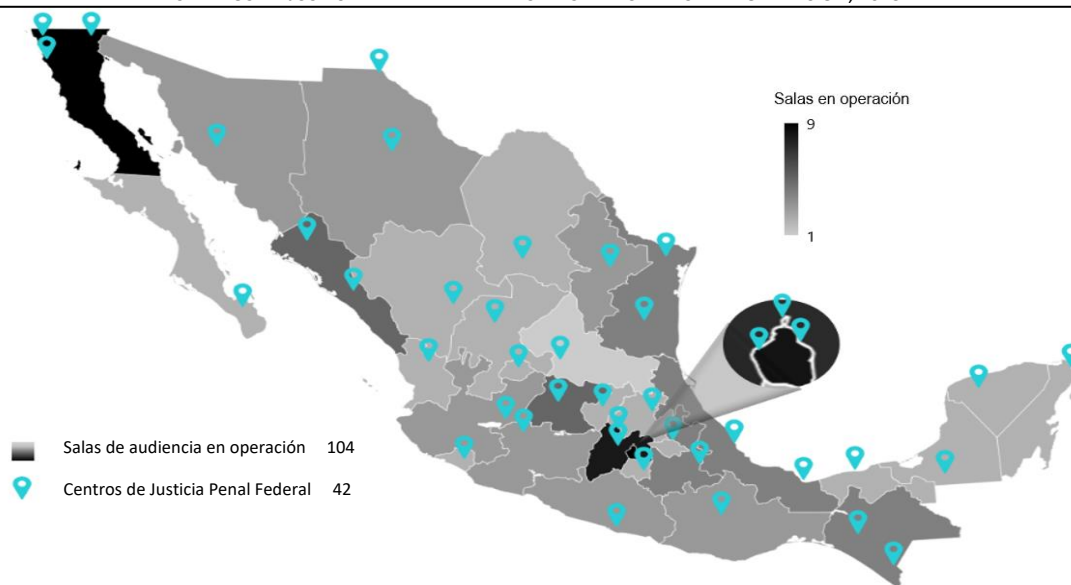
### 3. Seguimiento a la infraestructura

La óptima operación del SJPA depende de que se cuente con la infraestructura y los recursos humanos y tecnológicos necesarios; esto es, las instalaciones, el personal juzgador requerido de acuerdo con las cargas de trabajo que reportó cada CJPF y, para registrar los actos procesales derivados de sus actividades sustantivas; asimismo, dicha operación requiere la implementación de una política de seguimiento y estimaciones periódicas, elaboradas con información estadística derivada de la operación de los Centros de Justicia.

I. Capacidad instalada y operativa de los Centros de Justicia Penal Federal para la programación y realización de audiencias

La UCNSJP indicó que al cierre de 2023, el SJPA operó con 42 CJPF distribuidos en las 32 entidades federativas del país. En 2 (6.2%) estados se contó con 3 centros de justicia, en 6 estados (18.8%) con 2 cada uno, mientras que 24 entidades federativas (75.0%) contaron con 1 CJPF cada una;<sup>8</sup> asimismo, la entidad fiscalizada reportó que al interior de dichos centros operaron un total de 104 salas para el desahogo de audiencias de manera presencial, 42 salas de videoconferencias y 42 salas móviles; respecto de las personas juzgadoras (en funciones jurisdiccionales de control, enjuiciamiento y ejecución), el CJF señaló que en 2023 contó con una plantilla de 174 personas.

CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA EN OPERACIÓN, 2023



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.  
 Entidades con 1 CJPF: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.  
 Entidades con 2 CJPF: Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.  
 Entidades con 3 CJPF: Baja California y Ciudad de México.

Como parte de la infraestructura digital, el CJF contó con el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), el cual es una herramienta tecnológica que, entre otros aspectos, permite capturar y proporcionar registros estadísticos sobre los asuntos de cada uno de los

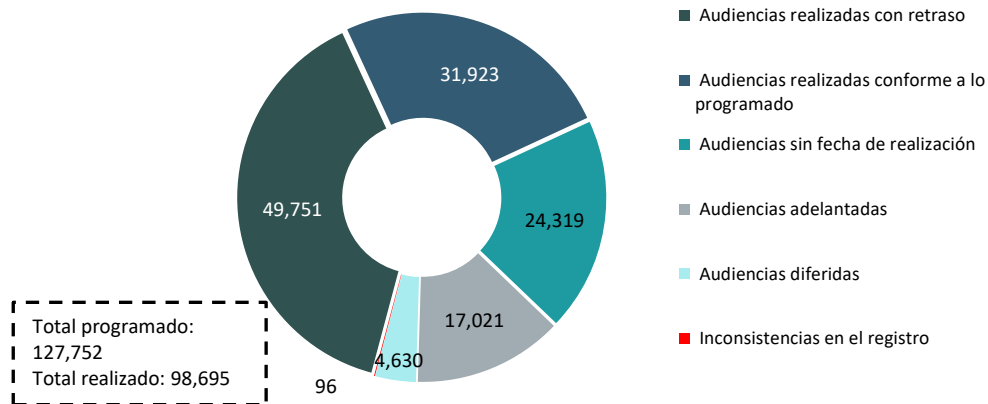
<sup>8</sup> A la fecha de integración del presente documento, el CJF informó que 6 CJPF se encuentran en vías de instalarse.

órganos jurisdiccionales del PJF, incluidos los CJPF que operan el SJPA; con la finalidad de contar con información estadística que contribuya al control, gestión, administración interna y a proporcionar elementos para la toma de decisiones.

El SISE comprende, entre otros elementos, el registro de los rubros relacionados con las etapas de investigación, intermedia, de juicio y de ejecución del proceso penal, así como la integración del expediente electrónico, el cual contiene las actuaciones judiciales, promociones y demás constancias que obren en el expediente respectivo conforme éstas se realizan.

El CJF reportó que, de acuerdo con la información registrada en el SISE, la capacidad instalada en los CJPF para la programación y realización de audiencias durante 2023 se dio en los términos siguientes:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y REALIZADAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, 2023

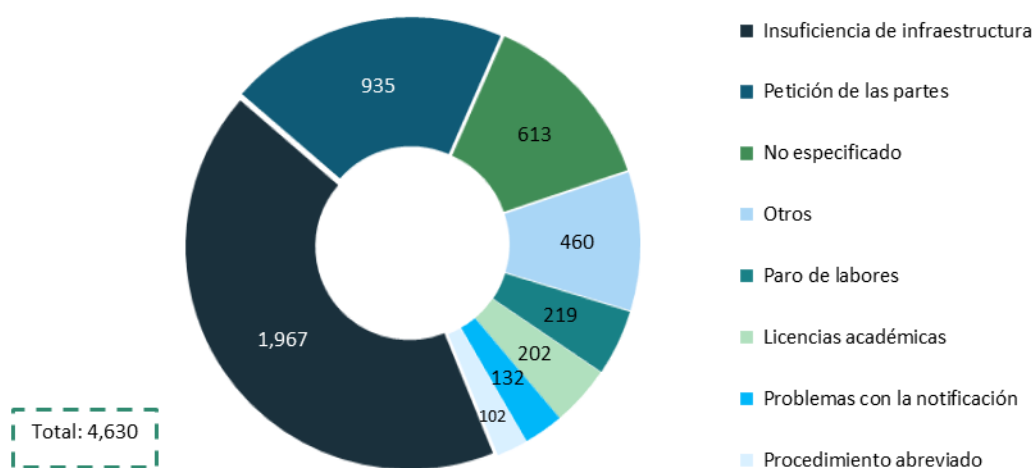


FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En 2023, mediante el SISE se programaron 127,752 audiencias, realizándose 98,695 (77.3%); al respecto, del total programado, el 39.0% (49,751) fueron realizadas con retraso; el 25.0% (31,923) se realizaron conforme a lo programado; el 13.3% (17,021) se llevaron a cabo antes de la fecha y hora programada, y el 3.6% (4,630) fueron diferidas, esto es que su fecha programada fue modificada a partir de la exposición de un motivo; asimismo, en el 19.0% (24,319) de las audiencias no fue posible identificar su fecha de realización dentro del registro emitido por el sistema, mientras que en 96 (0.1%) casos, la fecha de realización señalada refería a un año anterior al programado. Adicionalmente, 12 audiencias programadas en 2023 fueron realizadas en 2024.

Respecto de las 4,630 audiencias diferidas, las causas se distribuyeron en la gráfica siguiente:

MOTIVOS DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS, 2023



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En 2023, de las 4,630 audiencias diferidas, el 42.5% (1,967) se debió a la insuficiencia de la infraestructura; en el 20.2% (935) fue a petición de alguna de las partes involucradas; en el 13.2% (613) el motivo no fue especificado; en el 9.9% (460) se debió a varias causas, entre las que destaca la inasistencia de alguna de las partes; en el 4.7% (219) fue debido al Paro Nacional de labores del Sindicato de Trabajadores del PJF; en el 4.4% (202) se relacionó con licencias concedidas a las personas juzgadoras para la impartición o aprovechamiento de cursos de capacitación; en el 2.9% (132) se relacionaron con problemas en la notificación de las personas imputadas, y en el 2.2% (102) por procedimiento abreviado, esto es, la terminación anticipada del proceso penal; asimismo, se identificó que, en el caso de las audiencias diferidas con motivo de la insuficiencia en la infraestructura, los CJPF con mayor incidencia fueron los ubicados en: Emiliano Zapata, Veracruz, con 459 (23.3%); Cadereyta, Nuevo León, con 305 (15.5%); Guanajuato, Guanajuato, con 286 (14.5%); San Luis Potosí, San Luis Potosí, con 218 (11.1%), y Hermosillo, Sonora, con 193 (9.8%), entre los que se concentró el 74.3% de los casos.

El CJF informó que “el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) cuenta con diversos catálogos para la captura de diversa información por parte de los usuarios encargados de ello; sin embargo, estos no son coincidentes con los rubros solicitados”; al respecto, se identificó una inconsistencia entre la información proporcionada y la aclaración realizada por la entidad fiscalizada, ya que señaló que el sistema no cuenta con los rubros solicitados aun cuando proporcionó información para el 80.9% (103,384) de las audiencias programadas.

Por cuanto hizo a la modalidad de las 98,695 audiencias realizadas en 2023, únicamente se contó con información de 72,718 audiencias (73.7%), de las que 62,012 (85.3%) fueron desarrolladas de forma presencial, 9,884 (13.6%) mediante salas móviles y 822 (1.1%) de forma virtual.



Lo anterior propició que la información que emanó del SISE, careciera de los criterios de utilidad y confiabilidad para acreditar la modalidad en la que fueron realizadas las audiencias en 2023, por lo que la entidad fiscalizada requiere contar con información confiable relacionada con el registro en el SISE, respecto de la totalidad de la información sobre la fecha y modalidad (presencial, por salas móviles o de forma virtual) de realización de audiencias.

## II. Diagnóstico de necesidades de desarrollo de infraestructura y fortalecimiento de personal y acciones de seguimiento

De acuerdo con el CJF, con la implementación del SJPA fue necesaria la elaboración de planes que previeran el desarrollo de infraestructura “a partir de una política de seguimiento y estimaciones periódicas, elaboradas con información estadística resultado de la operación de los Centros de Justicia”. Así, en estos planes se establece la prospectiva de las necesidades, para que las áreas administrativas del CJF, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven a contar con los Centros de Justicia definitivos, la habilitación de salas de audiencia, así como el personal necesario para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, el consejo definió el Plan General de Desarrollo de Infraestructura y Fortalecimiento de Personal del Sistema Penal Acusatorio 2022-2023 (PGDI), en el que se establecieron las necesidades de salas para desahogo de audiencias y de personas juzgadoras.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES Y OPERACIÓN DE SALAS Y PERSONAS JUZGADORAS EN 2023

Entidad	CJPF	Salas proyectadas	Salas en operación	Personas juzgadoras proyectadas	Personas juzgadoras en funciones <sup>1</sup>	Necesidades de infraestructura cubiertas en los CJPF	
						✓ 20	✗ 22
Total		122	104	190	174	✓	✗
Aguascalientes	Aguascalientes	2	2	3	3	✓	
Baja California	Ensenada	2	2	3	3	✓	
	Mexicali	3	3	4	4	✓	
	Tijuana	5	4	7	6	✗	
Baja California Sur	La Paz	2	2	4	3	✗	
Campeche	Campeche	2	2	3	3	✓	
Chiapas	Cintalapa	2	2	3	3	✓	
	Tapachula	2	2	4	3	✗	
Chihuahua	Chihuahua	3	1	5	4	✗	
	Ciudad Juárez	5	2	7	6	✗	
Ciudad de México	Reclusorio Norte	4	3	6	5	✗	
	Reclusorio Oriente	4	3	6	5	✗	
	Reclusorio Sur	4	3	6	5	✗	
Coahuila	Torreón	3	2	4	4	✗	
Colima	Colima	2	2	4	4	✓	
Durango	Durango	2	2	3	3	✓	
Estado de México	Altiplano	4	4	6	5	✗	
	Nezahualcóyotl	4	4	7	7	✓	
Guanajuato	Guanajuato	5	5	7	8	✓	
Guerrero	Acapulco	3	3	4	4	✓	
Hidalgo	Pachuca	3	2	4	4	✗	
Jalisco	Puente Grande	4	3	7	6	✗	
Michoacán	Morelia	4	3	7	7	✗	
Morelos	Xochitepec	2	2	4	4	✓	

Entidad	CJPF	Salas proyectadas	Salas en operación	Personas juzgadoras proyectadas	Personas juzgadoras en funciones <sup>1</sup>	Necesidades de infraestructura cubiertas en los CJPF
Nayarit	Tepic	2	2	3	3	✓
Nuevo León	Cadereyta	4	3	5	4	✗
Oaxaca	San Bartolo Coyotepec	3	3	5	5	✓
Puebla	Puebla	5	4	7	6	✗
Querétaro	Querétaro	2	2	4	4	✓
Quintana Roo	Cancún	2	2	4	4	✓
San Luis Potosí	San Luis Potosí	2	1	3	3	✗
Sinaloa	Culiacán	3	3	5	4	✗
	Los Mochis	2	2	4	2	✗
Sonora	Hermosillo	4	3	5	5	✗
Tabasco	Villahermosa	2	2	3	3	✓
Tamaulipas	Ciudad Victoria	2	2	3	3	✓
	Reynosa	2	2	3	3	✓
Tlaxcala	Apizaco	2	2	3	3	✓
Veracruz	Coatzacoalcos	2	1	3	3	✗
	Emiliano Zapata	3	3	5	4	✗
Yucatán	Mérida	2	2	3	3	✓
Zacatecas	Zacatecas	2	2	4	3	✗

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

CJPF: Centro de Justicia Penal Federal.

1: A diciembre de 2023, 8 plazas de personas juzgadoras se encontraron vacantes, principalmente por cambio de adscripción por necesidades del servicio.

En 2023, el CJF en el PGDI 2022-2023, estimó la necesidad de disponer de 122 salas de audiencias y una plantilla de 190 personas juzgadoras; sin embargo, aun cuando la entidad fiscalizada dio seguimiento a la infraestructura de los CJPF, mediante dicho instrumento, al cierre de 2023 se identificó que el SJP operó con 104 salas de audiencia, lo que representó 85.2% de la infraestructura estimada y definida por el CJF en función de las cargas de trabajo de cada centro de justicia; asimismo, desarrolló sus actividades sustantivas con 174 personas juzgadoras, el 91.6% del personal proyectado como necesario.

A partir de la aprobación del PGDI, compete a las áreas técnicas Consejo de la Judicatura Federal la inclusión en sus Programas Anuales de Trabajo los proyectos que permitan materializar las necesidades plasmadas en el referido Plan y a la UCNSJP dar seguimiento a los planes, programas y acciones para la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, por lo tanto, el seguimiento se realiza mediante la consulta de la UCNSJP a las distintas áreas responsables de la ejecución de proyectos de construcción de CJPF, habilitación de salas de audiencia, entre otros, a fin de conocer sus avances y, en su caso, gestionar alternativas para la solución de impedimentos, dichas consultas son efectuadas mediante oficios, correos electrónicos y reuniones de trabajo.

En 2023 la UCNSJP realizó 84 acciones de comunicación con las áreas técnicas responsables de la creación, equipamiento y habilitación de infraestructura, con el objetivo de establecer puntos para acuerdo relacionados con la adquisición y presupuesto de equipamiento técnico de los CJPF; de emitir líneas de acción en la materia; para abordar temas relacionados con la infraestructura en términos del Plan General de Desarrollo de la

---

Infraestructura y Fortalecimiento de Personal del Sistema Penal Acusatorio 2022-2023, y para realizar propuestas técnicas para la habilitación de CJPF.

No obstante, en 2023 el SJPA operó con un número menor de salas de audiencia y personal juzgador del estimado como necesario por el propio consejo, lo que repercutió en la programación y realización de audiencias, en donde se identificó que 4,630 fueron diferidas, principalmente por aspectos relacionados con la insuficiencia de infraestructura; aspectos que podrían condicionar la consolidación del SJPA, en la medida que los recursos materiales, humanos y tecnológicos con los que cuenta el CJF en materia penal, no incrementan ni se ajustan proporcionalmente a la población destinataria del servicio de impartición de justicia.

La recomendación al desempeño relacionada con las deficiencias en la calidad de la información derivada del SISE se presenta en el resultado núm. 7 “Etapa de ejecución”, debido a que las observaciones relativas a la realización de audiencias, las etapas del proceso penal, sus medios de impugnación y la ejecución de sentencias, desarrolladas en el presente documento, se integran en dicho resultado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2023-0-03110-07-0119-07-001

#### **4. Capacitación para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

La capacitación se define como el proceso que posibilita el desarrollo de conocimientos, por lo que es una herramienta que permite el aprendizaje en beneficio de una organización determinada; en el caso del PJF, las acciones de capacitación de su personal jurisdiccional y administrativo, se encuentran a cargo de la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ); asimismo, la UCNSJP cuenta con atribuciones para plantear a la EFFJ las necesidades de capacitación en materia de consolidación del SJPA.

##### **I. Detección de necesidades de capacitación y programación de acciones para el personal que opera el Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

En 2023, el CJF, por medio de la EFFJ, contó con el Plan Anual de Capacitación (PAC) para el personal jurisdiccional y administrativo del PJF; dicho instrumento fue realizado con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) dirigido a todo el personal jurisdiccional y administrativo que forma parte del PJF, mediante la realización de una encuesta en la que se reportó la participación de 1,573 personas, cuyas necesidades de capacitación se precisaron en las temáticas de oralidad y habilidades para la conducción de audiencias y para aspectos sustantivos y procesales en materia penal; en tanto que, en el caso de la temática de defensa penal, su desarrollo en 2023 derivó de la continuación de actividades y programas académicos iniciados en años anteriores, por lo que no formó parte del DNC correspondiente al ejercicio fiscal evaluado; al respecto, para el caso del SJPA se identificaron los elementos siguientes:

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, 2023

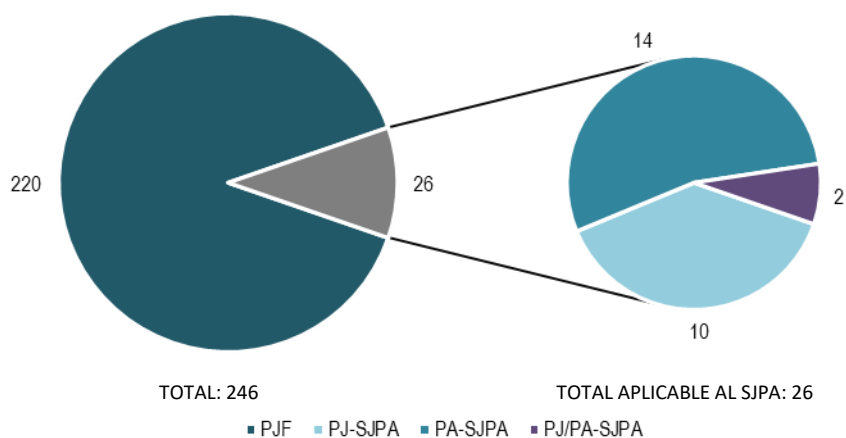
Temática	Justificación	Porcentaje de participantes en el DNC que identificó la temática como una necesidad de capacitación (%)	Porcentaje de participantes en el DNC que identificó la temática como muy necesaria (%)
Oralidad y habilidades para la conducción de audiencias	Brindar programas que apoyen a desarrollar competencias específicas para la conducción de audiencias.	85	60
Materia penal (sustantivo y procesal)	En el marco del sistema penal acusatorio como uno de los temas prioritarios, se consideró necesario atender las necesidades específicas de capacitación en relación con la conducción de audiencias, empleando para ello las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales.	83	59

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

DNC: Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

El CJF registró 246 acciones de capacitación y actualización aplicables al PJF en 2023, de las cuales 26 (10.6%) se relacionaron con la materia penal y con el personal que operó el SJPA, y de éstas últimas, 14 (53.8%) fueron programadas al personal administrativo, 10 (38.5%) para el jurisdiccional y 2 (7.7%) acciones que resultaron previstas para ambos tipos de personal.

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, 2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

PJF: Poder Judicial de la Federación.

PJ-SJPA: Personal jurisdiccional relacionado con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

PA-SJPA: Personal administrativo relacionado con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

PJ/PA-SJPA: Personal jurisdiccional y administrativo relacionado con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Para 2023, el CJF, por medio de la EFFJ, programó 26 acciones de capacitación en materia penal, en las que se consideró capacitar a un total de 3,999 personas servidoras públicas del consejo, así como a 1,116 que correspondieron al SJPA, de las cuales 896 (80.3%) pertenecieron al personal administrativo, mientras que 219 (19.6%) al personal jurisdiccional, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO QUE OPERÓ EL SJPA, 2023

Denominación de la acción de capacitación	Número de acciones de capacitación	Personal del CJF programado	Personal del SJPA programado
<b>Acciones de capacitación programadas para el personal jurisdiccional que operó el SJPA</b>			
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>3,999</b>	<b>1,116</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>10</b>	<b>707</b>	<b>219</b>
Curso-taller para el desarrollo de habilidades de conducción de audiencias en materia penal (fase I)	5	113	110
Curso de actualización para el personal de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur	1	271	n.a.
Curso en materia de ejecución penal	1	24	n.a.
Curso sobre aspectos básicos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	1	113	21
Curso sobre retos y perspectivas en el sistema penal acusatorio. Una visión desde la judicatura federal (2ª edición)	1	52	52
Especialidad en justicia para adolescentes 2023-2024	1	134	36
<b>Acciones de capacitación programadas para el personal administrativo que operó el SJPA</b>			
<b>Subtotal:</b>	<b>14</b>	<b>3,182</b>	<b>896</b>
Curso autogestivo sobre el Protocolo de Estambul y la Defensa Pública Federal	10	1,990	522
Curso de Actualización en Defensa Penal	1	980	334
Curso Introductorio: estrategias prácticas para la resolución efectiva de conflictos	1	5	40
Especialidad en Defensa Penal (2ª edición)	1	100	n.a.
Especialidad en Defensa Penal (3ª edición)	1	107	n.a.
<b>Acciones de capacitación aplicables a ambos tipos de personal que operaron el SJPA</b>			
<b>Subtotal:</b>	<b>2</b>	<b>110</b>	<b>1</b>
Conversatorio sobre las pautas de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias	1	n.a.	n.a.
Diplomado en justicia penal: fundamentos, derechos y procedimiento penal acusatorio	1	110	1

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

CJF: Consejo de la Judicatura Federal.

SJPA: Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

n.a.: No aplica, toda vez que la entidad fiscalizada no consideró programar a un número específico de personas para la acción de capacitación.

De las 10 acciones de capacitación previstas para el personal jurisdiccional que operó el SJPA, 5 (50.0%) se relacionaron con la temática del desarrollo de habilidades de conducción de audiencias, y las 5 (50.0%) acciones restantes correspondieron a temas de actualización, de ejecución penal, sobre el sistema penal para adolescentes, entre otros. De las 14 acciones de capacitación programadas para el personal administrativo, 10 (71.4%) relativas a temáticas sobre el Protocolo de Estambul y la defensa pública federal, en tanto que las 4 (28.6%) restantes versaron sobre temas de actualización en defensa penal; por lo anterior,

las 26 acciones de capacitación programadas por el CJF se relacionaron, en lo general, con el diagnóstico de necesidades de capacitación contenido en el PAC.

## II. Impartición de las acciones de capacitación para el personal que operó el Sistema de Justicia Penal Acusatorio

En 2023, la EFFJ impartió las 26 acciones de capacitación programadas en materia penal, con las cuales capacitó a un total de 6,733 personas, de las cuales 3,585 (53.3%) correspondió a personal del CJF, 977 (14.5%) a personal que operó el SJPA y 1,724 (25.6%) a personas externas. Los resultados de la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo del SJPA.

IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO QUE OPERÓ EL SJPA, 2023

Denominación de la acción de capacitación	Núm.	Total de Personas admitidas <sup>1/</sup>	Personas admitidas SJPA	Total de personas acreditadas <sup>1</sup>	Personas acreditadas SJPA	Porcentaje de acreditación SJPA
<b>Acciones de capacitación programadas para el personal jurisdiccional que operó el SJPA</b>						
Total:	26	6,733	977	4,108	766	78.4
Subtotal:	10	1,141	80	629	52	65.0
Curso-taller para el desarrollo de habilidades de conducción de audiencias en materia penal (fase I)	5	141	23	44	12	52.2
Curso de actualización para el personal de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur	1	271	0	236	0	0
Curso en materia de ejecución penal	1	24	0	16	0	0
Curso sobre aspectos básicos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	1	483	21	247	21	100
Curso sobre retos y perspectivas en el sistema penal acusatorio. Una visión desde la judicatura federal (2ª edición)	1	52	0	2	2	200
Especialidad en justicia para adolescentes 2023-2024	1	170	36	84	17	47.2
<b>Acciones de capacitación programadas para el personal administrativo que operó el SJPA</b>						
Subtotal:	14	5,034	896	3,479	714	79.7
Curso autogestivo sobre el Protocolo de Estambul y la Defensa Pública Federal	10	3,689	522	2,747	437	83.7
Curso de Actualización en Defensa Penal	1	980	334	699	244	73.6
Curso Introductorio: estrategias prácticas para la resolución efectiva de conflictos	1	45	40	33	33	82.5
Especialidad en Defensa Penal (2ª edición)	1	160	0	n.d.	n.d.	n.d.
Especialidad en Defensa Penal (3ª edición)	1	160	0	n.d.	n.d.	n.d.
<b>Acciones de capacitación aplicables a ambos tipos de personal que operaron el SJPA</b>						
Subtotal:	2	558	1	n.d.	n.d.	n.d.
Conversatorio sobre las pautas de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias	1	447	0	n.a.	n.a.	n.a.
Diplomado en justicia penal: fundamentos, derechos y procedimiento penal acusatorio	1	111	1	n.d.	n.d.	n.d.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

CJF: Consejo de la Judicatura Federal.

SJPA: Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

n.a.: No aplica, toda vez que la acción de capacitación no fue prevista para otorgar una constancia de acreditación.

n.d.: No disponible, debido a que la acción de capacitación no culminó en el año fiscalizado.

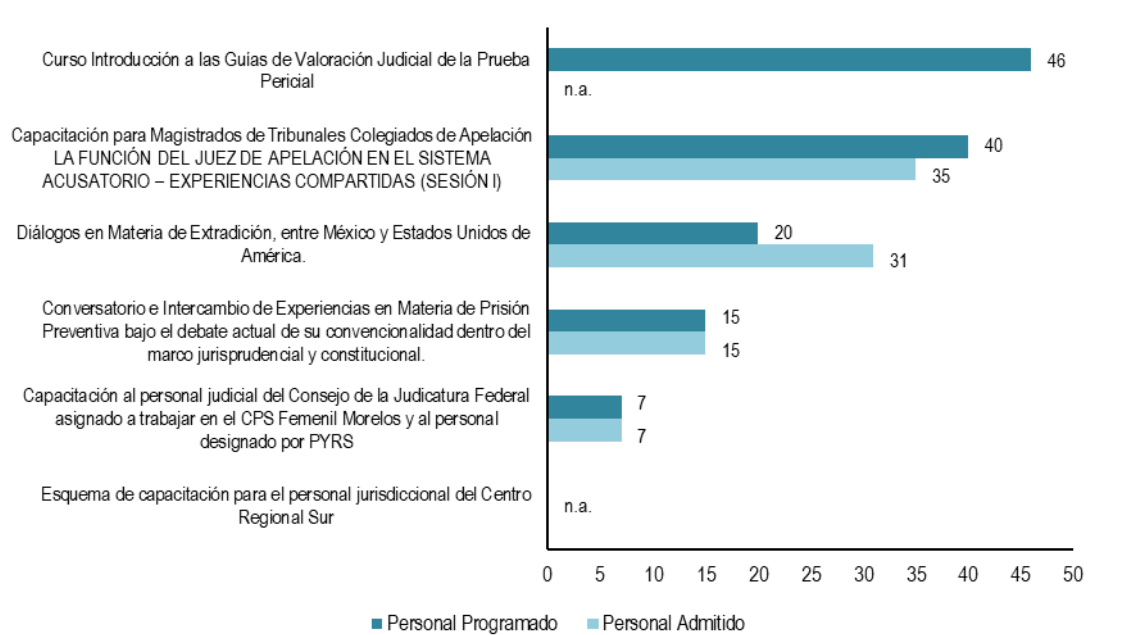
1: Cifras compuestas por personal tanto del CJF como externos.

De las 26 acciones de capacitación programadas e impartidas por el CJF, en 22 (84.6%) consideraron criterios de acreditación, en tanto que 4 (15.4%) acciones no consideraron un criterio de acreditación, o no se concluyeron en el año evaluado. De las 1,116 personas relacionadas con el SJPA que fueron programadas, se admitió a 977 (87.5%) personas, de las cuales 766 (78.4%) acreditaron las acciones de capacitación ofertadas por la entidad fiscalizada.

III. Planteamiento de necesidades, programación e impartición de acciones de capacitación a cargo de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

En 2023, la UCNSJP organizó 9 acciones de capacitación en materia de consolidación del SJPA, de las cuales 3 (33.3%) se incluyeron en la programación e impartición de las 26 acciones de capacitación, mismas que versaron en materias de ejecución en CJPF, la resolución efectiva de conflictos y una especialidad en justicia para adolescentes; los 6 (66.7%) cursos restantes fueron los siguientes:

ACCIONES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS POR LA UCNSJP, 2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Consejo de la Judicatura Federal.

UCNSJP: Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

PYRS: Prevención y Readaptación Social.

CPS: Centro de Prevención Social.

n.a.: No aplica, toda vez que para dichas acciones de capacitación, la UCNSJP no determinó parámetros para la cuantificación del personal programado o admitido.

nota: De acuerdo con lo señalado por la entidad fiscalizada, en el caso de los cursos organizados por la UCNSJP se realizaron para atender las necesidades observadas en la operación del sistema penal, por lo que no tienen las mismas características de los que desarrolla la EFFJ, y en consecuencia, no les resulta aplicable la formulación de un informe final de cada acción de capacitación en el que se detalle el número de personas acreditadas.

Para 2023, la UCNSJP organizó 6 acciones de capacitación sobre temáticas relacionadas con aspectos sustantivos y operativos del SJPA, en materia de apelación y extradición en conjunto a entes gubernamentales de Estados Unidos de América, capacitación del personal técnico de videoconferencias para celebración de diligencias o notificaciones, las guías de valoración judicial de pruebas periciales, así como el conversatorio en relación a la prisión preventiva, las cuales se encontraron dirigidas a personal de diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales.

## 5. Operación del proceso penal

El CJF realiza el registro y seguimiento de las actividades desarrolladas en el SJPA, mediante el SISE, el cual contiene información relacionada con la operación del proceso penal consistente en:

- I. Investigación, la cual prevé dos fases: a) Investigación inicial, misma que parte de la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y finaliza cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, y b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación hasta el cierre de la investigación.<sup>9</sup>
- II. La intermedia o de preparación del juicio, que comienza con la formulación de la acusación y termina con el auto de apertura del juicio.
- III. La de juicio, que empieza con el auto de apertura a juicio y finaliza con la sentencia emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento.<sup>10</sup>

El CJF contó con el SISE, el cual es una herramienta tecnológica que, entre otros aspectos, permite capturar y proporcionar registros estadísticos los asuntos de los CJPF que operan el SJPA; con la finalidad de contar con información que contribuya al control, gestión, administración interna y a proporcionar elementos para la toma de decisiones, por lo que el SISE comprende, entre otros elementos, el registro de los rubros relacionados con las etapas de investigación, intermedia, de juicio y de ejecución del proceso penal, así como la integración del expediente electrónico, el cual contiene las actuaciones judiciales, promociones y demás constancias que obren en el expediente respectivo conforme éstas se realizan.

De acuerdo con los registros del SISE, el CJF reportó que durante 2023 ingresaron 24,931 personas involucradas en causas penales en los 42 CJPF.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Si bien la etapa de investigación comprende dos fases, para efectos de la auditoría se considerará a partir de la investigación complementaria, toda vez que es la etapa que se lleva en los CJPF.

<sup>10</sup> **Código Nacional de Procedimientos Penales**, Artículo 211 Etapas del procedimiento penal, primer párrafo.

<sup>11</sup> Las cifras y datos correspondientes al presente resultado fueron obtenidos de acuerdo con la información del SISE y el instructivo para su identificación, ambos proporcionadas por el CJF.



PERSONAS INVOLUCRADAS EN CAUSAS PENALES INGRESADAS A LOS CJPY Y SU DESARROLLO ,2023

Núm.	CJPF	Solución alterna		Terminación anticipada	Emisión de sentencia		Sobreseimiento	Otros <sup>1</sup>	Sin información (a)	Registros relacionados a causas penales ingresados <sup>2</sup>	Diferencia porcentual
		Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Procedimiento abreviado	Condenatoria	Absolutoria					
Total		167	725	6,748	90	26	184	38	16,953	24,931	68.0%
1	Torreón, Coahuila	n.d.	n.d.	13	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	348	361	96.4%
2	Cadereyta, Nuevo León	2	10	55	1	4	n.d.	n.d.	702	774	90.7%
3	Morelia, Michoacán	14	2	97	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	869	982	88.5%
4	San Bartolo Coyotepec, Oaxaca	1	4	157	n.d.	n.d.	2	n.d.	1,221	1,385	88.2%
5	Guanajuato, Guanajuato	7	5	213	4	n.d.	3	n.d.	1,314	1,546	85.0%
6	Altiplano, Estado de México	3	3	113	8	n.d.	2	n.d.	665	794	83.8%
7	Durango, Durango	1	13	15	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	124	153	81.0%
8	Puente Grande, Jalisco	1	29	239	1	n.d.	1	n.d.	1,136	1,407	80.7%
9	Nezahualcóyotl, Estado de México	9	20	213	n.d.	n.d.	11	n.d.	970	1,223	79.3%
10	Emiliano Zapata, Veracruz	1	16	107	n.d.	n.d.	7	n.d.	408	539	75.7%
11	Ciudad Juárez, Chihuahua	n.d.	19	299	n.d.	n.d.	2	n.d.	945	1,265	74.7%
12	San Luis Potosí, San Luis Potosí	n.d.	9	115	n.d.	1	9	n.d.	327	461	70.9%
13	Colima, Colima	6	27	103	1	n.d.	8	n.d.	353	498	70.9%
14	Apizaco, Tlaxcala	n.d.	1	53	5	3	n.d.	n.d.	128	190	67.4%
15	Hermosillo, Sonora	4	44	252	1	n.d.	21	1	647	970	66.7%
16	Villahermosa, Tabasco	3	10	66	2	n.d.	n.d.	n.d.	162	243	66.7%
17	Tijuana, Baja California	n.d.	56	749	3	n.d.	36	n.d.	1,647	2,491	66.1%
18	Reclusorio Norte, Ciudad de México	3	13	166	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	340	522	65.1%
19	La Paz, Baja California Sur	n.d.	n.d.	108	1	n.d.	n.d.	n.d.	203	312	65.1%
20	Reclusorio Sur, Cd. de México	4	27	159	n.d.	n.d.	n.d.	1	349	540	64.6%
21	Los Mochis, Sinaloa	n.d.	2	76	2	n.d.	3	n.d.	142	225	63.1%
22	Xochitepec, Morelos	8	8	129	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	244	389	62.7%
23	Reclusorio Oriente, Cd. de México	4	28	146	n.d.	n.d.	6	n.d.	282	466	60.5%
24	Reynosa, Tamaulipas	13	31	162	1	1	n.d.	n.d.	294	502	58.6%
25	Puebla, Puebla	7	13	424	n.d.	n.d.	2	n.d.	623	1,069	58.3%
26	Ciudad Victoria, Tamaulipas	n.d.	8	71	n.d.	n.d.	3	27	149	258	57.8%
27	Mexicali, Baja California	1	39	272	1	1	5	n.d.	413	732	56.4%
28	Querétaro, Querétaro	5	7	176	n.d.	n.d.	1	n.d.	204	393	51.9%
29	Tapachula, Chiapas	5	3	95	n.d.	1	n.d.	n.d.	109	213	51.2%
30	Cintalapa,	2	9	46	3	3	n.d.	8	72	143	50.3%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	CJPF	Solución alterna		Terminación anticipada	Emisión de sentencia		Sobreseimiento	Otros <sup>1</sup>	Sin información (a)	Registros relacionados a causas penales ingresados <sup>2</sup>	Diferencia porcentual
		Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Procedimiento abreviado	Condenatoria	Absolutoria					
	Chiapas										
31	Acapulco, Guerrero	8	57	181	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	234	480	48.8%
32	Tepic, Nayarit	2	2	54	4	n.d.	n.d.	n.d.	57	119	47.9%
33	Cancún, Quintana Roo	n.d.	12	124	7	3	n.d.	n.d.	133	279	47.7%
34	Campeche, Campeche	3	20	74	1	n.d.	n.d.	n.d.	88	186	47.3%
35	Culiacán, Sinaloa	n.d.	15	165	4	1	12	n.d.	160	357	44.8%
36	Pachuca, Hidalgo	43	31	292	2	3	7	n.d.	302	680	44.4%
37	Coatzacoalcos, Veracruz	1	9	76	n.d.	n.d.	2	n.d.	63	151	41.7%
38	Zacatecas, Zacatecas	3	3	301	12	3	n.d.	n.d.	204	526	38.8%
39	Mérida, Yucatán	1	46	49	n.d.	n.d.	n.d.	1	59	156	37.8%
40	Chihuahua, Chihuahua	n.d.	17	237	5	n.d.	4	n.d.	127	390	32.6%
41	Ensenada, Baja California	2	19	201	13	n.d.	37	n.d.	95	367	25.9%
42	Aguascalientes, Aguascalientes	n.d.	38	105	8	2	n.d.	n.d.	41	194	21.1%

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

CJPF: Centro de Justicia Penal Federal.

1: Se refiere a aquellos casos en los que se declaró la incompetencia del juez juzgador o aquellos en los que el sentido del fallo no fue claro.

2: A fin de conocer el total de las gestiones desarrolladas por el CJF se consideró a las personas implicadas en causas penales, y no así únicamente a las causas penales, toda vez que una causa penal puede involucrar varias personas.

n.d.: No disponible.

Media nacional

Durante 2023 se reportaron 24,931 registros relacionados con personas involucradas en causas penales, los CJPF con más ingresos fueron los de Tijuana en Baja California; Guanajuato, Guanajuato; Puente Grande, Jalisco; San Bartolo Coyotepec en Oaxaca y Ciudad Juárez en Chihuahua, con el 32.5 % (8,094) del total de los registros, mientras que en los CJPF de Tepic, Nayarit; Cintalapa en Chiapas; Coatzacoalcos, Veracruz; Durango, Durango y Mérida en Yucatán se registró el menor número de ingresos con el 2.9% (722) del total.

De acuerdo con los reportes del CJF, de los 24,931 registros de personas involucradas en causas penales, únicamente se contó con datos del 32.0% (7,978) personas, de las cuales:

- 6,748 (84.6%) se encontraron en el supuesto de terminación anticipada, mediante el procedimiento abreviado, entendido como la forma de terminación anticipada del proceso, el cual simplifica la resolución del proceso por medio de la negociación de la acusación con el imputado-acusado, a efecto de que la acepte para el dictado rápido de la sentencia, otorgándole beneficios en las sanciones que se le impongan.
- 892 (11.2%) concluyeron su proceso con alguna solución alterna, ya sea acuerdo reparatorio, que se refiere a aquéllos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, tienen como efecto la extinción de la acción penal, o la suspensión condicional del proceso, la cual comprende el planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, con el plan detallado sobre el pago de la

reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias condiciones que pueda dar lugar a la extinción de la acción penal.

- 184 (2.3%) fueron sobreseídos mediante una resolución que puso término al proceso por causas que impiden su continuidad y posterior apertura respecto a los mismos hechos.
- 116 (1.4%) contaron con una resolución de juicio condenatoria o absolutoria, y
- 38 (0.5%) se encontraron en el supuesto de declaración de incompetencia por parte del juez juzgador o no fue posible identificar el sentido del fallo.

De la información proporcionada por el CJF emanada del SISE se precisó que no contó con el registro de las causas penales de 16,953 (68.0%), donde 22 (52.4%) de los 42 CJPF se encontraron por encima de la media nacional de 61.4%, siendo los CJPF de Torreón, Coahuila; Cadereyta, Nuevo León; Morelia, Michoacán; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, y Guanajuato, Guanajuato los que tuvieron mayor porcentaje de campos sin registro con más del 80.0%; asimismo, 20 (47.6%) de los CJPF estuvieron por debajo de la media nacional, los centros con menor cantidad de información faltante fueron los de Zacatecas, Zacatecas; Mérida, Yucatán; Chihuahua, Chihuahua; Ensenada, Baja California y Aguascalientes, Aguascalientes, con menos del 39.0% de campos vacíos.

Al respecto, la entidad fiscalizada reconoció que dicha circunstancia se debió a la omisión de la captura de la información por parte de los órganos jurisdiccionales que conocen el asunto, situación que propició que se careciera de los criterios de utilidad y confiabilidad necesarios para evaluar si, en 2023, el consejo registró y dio seguimiento, en todos los casos, a las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal, así como de las diferentes formas de resolución de las causas penales ingresadas en los CJPF, por lo que el consejo debe contar con información confiable, actualizada y veraz relacionada con el registro en el SISE de las etapas del proceso penal federal.

La recomendación al desempeño relacionada con las deficiencias en la calidad de la información derivada del SISE se presenta únicamente en el resultado núm. 7 “Etapa de ejecución”, debido a que las observaciones relacionadas con la realización de audiencias, las etapas del proceso penal, sus medios de impugnación y la ejecución de sentencias, desarrolladas en el presente documento, se integran en dicho resultado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2023-0-03110-07-0119-07-001

## 6. Medios de impugnación

Los medios de impugnación son los instrumentos jurídicos procesales en los que, mediante una revisión total o parcial de las resoluciones del juzgador se pueden corregir los errores que se dan en la práctica. En México, se prevé el recurso de revocación, el cual procede en cualquiera de las etapas del proceso penal y su objetivo no es atacar el fondo del asunto, sino resolver las cuestiones de mero trámite; por su parte, el recurso de apelación es la petición que realiza una de las partes en proceso, solicitando el nuevo examen de un asunto sobre el que ya ha recaído una resolución que le resulta perjudicial y que pretende sea sustituida por otra, mientras que el juicio de amparo es el principal medio de control constitucional para sancionar normas, actos y omisiones que afecten o puedan afectar los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, así como para reparar tales vulneraciones.

### I. Recurso de revocación

Para 2023, el CJF reportó en el SISE 68,307 registros;<sup>12</sup> no obstante, del análisis de la información se identificaron únicamente 93 recursos de revocación interpuestos en 25 CJPF de 20 entidades federativas. Además, la entidad fiscalizada registró que se concluyeron 81 recursos provenientes de 2023 o años anteriores en 24 CJPF de 20 estados.

RECURSOS DE REVOCACIÓN INTERPUESTOS Y CONCLUIDOS, 2023

CJPF	Entidad federativa	Ingresos	Concluidos
<b>Total</b>		<b>93</b>	<b>81</b>
Guanajuato	Guanajuato	19	17
Subtotal		19	17
Ensenada	Baja California	7	6
Tijuana		5	4
Mexicali		2	1
Subtotal		14	11
Tapachula	Chiapas	10	9
Subtotal		10	9
Reynosa	Tamaulipas	7	7
Ciudad Victoria		2	2
Subtotal		9	9
Villahermosa	Tabasco	6	6
Subtotal		6	6
Reclusorio Norte	Ciudad de México	4	4
Reclusorio Oriente		1	1
Subtotal		5	5
Nezahualcóyotl	Estado de México	4	4
Almoloya de Juárez		2	0
Subtotal		6	4
Ciudad Juárez	Chihuahua	5	2
Subtotal		5	2
Cancún	Quintana Roo	3	3

<sup>12</sup> Las cifras y datos correspondientes al presente resultado fueron obtenidos de acuerdo con la información del SISE y el instructivo para su identificación, ambos proporcionadas por el CJF.

CJPF	Entidad federativa	Ingresos	Concluidos
Subtotal		3	3
Mérida	Yucatán	3	3
Subtotal		3	3
Colima	Colima	2	2
Subtotal		2	2
Morelia	Michoacán	2	2
Subtotal		2	2
Hermosillo	Sonora	2	1
Subtotal		2	1
Aguascalientes	Aguascalientes	1	1
Subtotal		1	1
La Paz	Baja California Sur	1	1
Subtotal		1	1
Durango	Durango	1	1
Subtotal		1	1
Pachuca	Hidalgo	1	1
Subtotal		1	1
San Bartolo Coyotepec	Oaxaca	1	1
Subtotal		1	1
Zacatecas	Zacatecas	1	1
Subtotal		1	1
Puente Grande	Jalisco	0	1
Subtotal		0	1
Tepic	Nayarit	1	0
Subtotal		1	0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

CJPF: Centro de Justicia Penal Federal.

En 2023, Guanajuato fue la entidad federativa en la que ingresó el 20.4% (19) de los 93 recursos de revocación, Baja California registró el 15.1% (14) y Chiapas el 10.7% (10). Asimismo, el 92.5% (86) de los recursos fue interpuesto de manera escrita, el 1.1% (1) de manera oral y en el 6.4% (6) restante la entidad fiscalizada no precisó el supuesto bajo el cual se presentó, debido a la falta de confiabilidad de la información proporcionada.

Respecto del plazo de resolución de los 86 recursos interpuestos de forma escrita, el 45.4% (39) de los casos se concluyó en los 3 días siguientes, mientras que en el 37.2% (32), en promedio fueron 26 días para la terminación de su proceso y en el 17.4% (15) el consejo no acreditó la información que permitiera determinar el plazo de su conclusión, debido a las inconsistencias presentadas en los reportes del SISE.

Respecto de las 81 impugnaciones concluidas, en Guanajuato y Baja California se registró el 21.0% (17) y 13.6% (11), respectivamente, mientras que en Chiapas y Tamaulipas fue el 11.1% (9).

De los 81 recursos de revocación, el 79.0% (64) fueron resueltos bajo la categoría de “Improcedente”; el 8.6% (7) como “Procedente” y “Sin materia”, respectivamente; el 2.5% (2) como “Improcedente, Sin materia” y el 1.3% (1) como “Procedente, Sin materia”; no obstante, la entidad fiscalizada no indicó por qué existieron registros con más de 1 tipo de resolución, su significado e implicación en cada caso.

Por lo anterior, la información proporcionada por el CJF y derivada del SISE, careció de los criterios de utilidad y confiabilidad para verificar, si en 2023, registró y dio seguimiento en todos los casos a los aspectos relacionados con el ingreso, trámite y resolución de recursos de revocación, y por ende, si contribuyó a la materialización de acciones para la consolidación del SJP, por lo que el consejo debe contar con información veraz y actualizada relacionada con el registro y seguimiento en el SISE de este tipo de recursos.

## II. Recurso de apelación

En 2023, el consejo reportó 77,105 registros relacionados con recursos de apelación; no obstante, del análisis de la información se identificaron 9,835 recursos de apelación interpuestos en el país en 2023, de los que, el 88.0% (8,651) se gestionaron en 37 Tribunales de Alzada y el 12.0% (1,184) en 39 CJPF. En ese año, se concluyeron 6,863 en 37 tribunales y 38 centros.

RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS Y CONCLUIDOS, 2023

Entidad federativa	Ingresos	Concluidos
<b>Total</b>	<b>9,835</b>	<b>6,863</b>
Baja California	1052	744
Chiapas	795	618
Guanajuato	807	508
Ciudad de México	892	420
Estado de México	751	411
Sonora	520	313
Oaxaca	406	358
Michoacán	464	276
Jalisco	397	331
Sinaloa	418	289
Chihuahua	407	287
Morelos	334	238
Veracruz	282	192
Nuevo León	255	183
Tamaulipas	222	148
Colima	186	173
Aguascalientes	179	155
Baja California Sur	163	141
Querétaro	137	128
Nayarit	143	106
Guerrero	130	109
Tlaxcala	132	98
Puebla	115	95
Coahuila	107	50
Quintana Roo	92	65
Tabasco	86	60
Campeche	81	64

Entidad federativa	Ingresos	Concluidos
Hidalgo	80	61
Yucatán	69	63
San Luis Potosí	68	58
Durango	57	40
Zacatecas	8	81

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En 2023, Baja California fue el estado en el que se ingresó el 10.7% (1,052) del total de recursos de apelación, Ciudad de México, tuvo el 9.1% (892) y Guanajuato el 8.2% (807), mientras que, de los recursos concluidos, se identificó que éstos se concentraron en Baja California con el 10.8% (744), en Chiapas el 9.0% (618) y en Guanajuato el 7.4% (508).

Respecto de la información sobre el sentido y el plazo de resolución, la entidad fiscalizada proporcionó información que careció de los criterios de utilidad y confiabilidad para verificar si, en 2023, el CJF registró y dio seguimiento en todos los casos al ingreso, trámite y resolución de los recursos de apelación y, por ende, si contribuyó a la materialización de acciones para la consolidación del SJPA, por lo que la entidad fiscalizada debe contar con información veraz y actualizada relacionada con el registro y seguimiento en el SISE de estos recursos.

### III. Juicio de amparo

Para 2023, el CJF informó que en el SISE se reportaron 68,307 registros orientados a juicios de amparo; sin embargo, del análisis de la información se identificaron 146 juicios de amparo promovidos en contra de resoluciones emitidas por los CJPF y Tribunales de Alzada, presentados en 17 entidades federativas, de los cuales en 100 casos se desconoció el sentido de la resolución, ya que no fue reportado por el consejo. También, fueron identificados 72 amparos concluidos en 12 estados.

JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS Y CONCLUIDOS, 2023			
CJPF <sup>1</sup>	Entidad federativa	Ingresos	concluidos
<b>Total</b>		<b>146</b>	<b>72</b>
Emiliano Zapata	Veracruz	90	37
Subtotal		90	37
Xochitepec	Morelos	11	19
Subtotal		11	19
Reynosa	Tamaulipas	9	4
Subtotal		9	4
Guanajuato	Guanajuato	10	2
Subtotal		10	2
Tepic	Nayarit	4	2
Subtotal		4	2
Torreón	Coahuila	4	1
Subtotal		4	1
Mérida	Yucatán	3	2
Subtotal		3	2
Cintalapa de Figueroa	Chiapas	4	0

CJPF <sup>1</sup>	Entidad federativa	Ingresos	concluidos
Subtotal		4	0
Morelia	Michoacán	2	1
Subtotal		2	1
Tijuana	Baja California	1	1
Subtotal		1	1
Durango	Durango	1	1
Subtotal		1	1
Acapulco	Guerrero	1	1
Subtotal		1	1
San Luis Potosí	San Luis Potosí	1	1
Subtotal		1	1
Hermosillo	Sonora	2	0
Subtotal		2	0
Chihuahua	Chihuahua	1	0
Subtotal		1	0
Cancún	Quintana Roo	1	0
Subtotal		1	0
Los Mochis	Sinaloa	1	0
Subtotal		1	0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

1 CJPF: Centro de Justicia Penal Federal.

En 2023, Veracruz tuvo un ingreso del 61.6% (90) del total de juicios de amparo, seguido del 7.5% (11) de Morelos y del 6.8% (10) de Guanajuato. Además, se determinó que de los 146 amparos, el 97.3% (142) fueron indirectos y el 2.7% (4) directos.

Respecto de los 72 juicios de amparo concluidos, en el estado de Veracruz se registró el 51.4% (37) y Guanajuato el 26.4% (19), mientras que Tamaulipas tuvo el 5.6% (4).

Del total de amparos concluidos, el 45.8% (33) fueron resueltos bajo la categoría de “Ampara”, el 30.6% (22) como “No Ampara”, el 15.3% (11) como “Sobresee”, mientras que en 3 supuestos se identificaron más de una categoría: el 5.5% (4) como “Otro, Ampara” y el 1.4% (1) como “Sobresee, No ampara” y “Otro”, respectivamente, sin que la entidad fiscalizada haya indicado por qué hubo más de 1 tipo de resolución, su significado, así como las implicaciones de estos casos. Por lo anterior, los reportes generados mediante el SISE crecieron de los criterios de utilidad y confiabilidad para verificar, si en 2023, el CJF contribuyó a la materialización de acciones para la consolidación del SJPA.

La recomendación al desempeño relacionada con las deficiencias en la calidad de la información derivada del SISE se presenta únicamente en el resultado núm. 7 “Etapa de ejecución”, debido a que las observaciones relacionadas con la realización de audiencias, las etapas del proceso penal, sus medios de impugnación y la ejecución de sentencias, desarrolladas en el presente documento, se integran en dicho resultado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

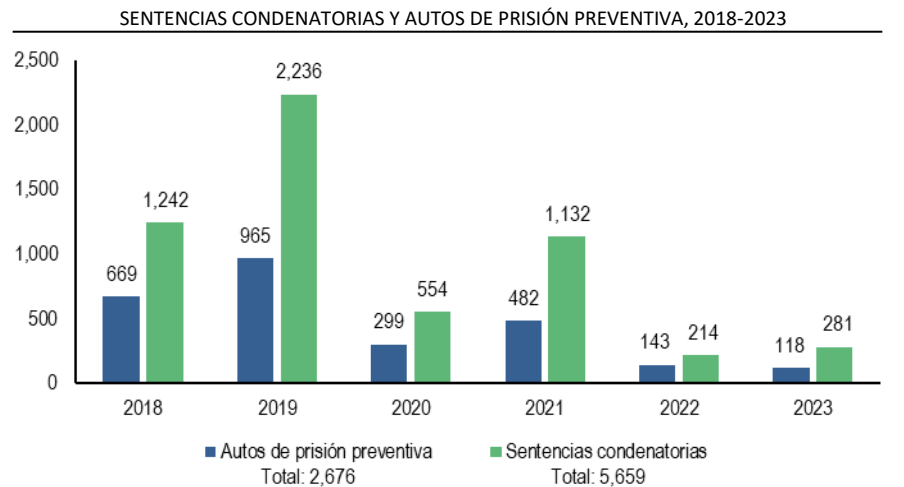
Resultado 7 - Acción 2023-0-03110-07-0119-07-001



## 7. Etapa de ejecución de sentencias

El CJF realiza el registro y seguimiento de las diferentes etapas que comprende el SJP, incluida la relativa a la ejecución de las sentencias, entendido como un proceso encaminado a dar plena efectividad a lo dictado en una resolución judicial.

El CJF proporcionó información en la que se identificaron registros diferenciados vinculados a las sentencias condenatorias emitidas en el marco del SJP,<sup>13</sup> por lo que para el periodo 2018-2023, el CJF reportó 8,335 resoluciones relacionadas con 6 juzgados especializados en ejecución de penas, de las cuales 5,659 (67.9%) correspondieron a sentencias condenatorias y 2,676 (32.1%) a autos de prisión preventiva.



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En el periodo 2018-2023, las sentencias condenatorias disminuyeron en promedio anual en 25.7%, al pasar de 1,242 sentencias en 2018 a 281 en 2023, mientras que los autos de prisión preventiva decrecieron en promedio anual en 29.3%, al pasar de 669 autos de prisión preventiva en 2018 a 118 en 2023. Respecto de las sentencias condenatorias, en 2019 se registraron 2,236 (39.5%), seguido de 2018 con 1,242 (21.9%) resoluciones y 2021 con 1,132 (20.0%); Respecto de los autos de prisión preventiva, en 2019 fue el año en el que se registró un mayor número de autos de prisión preventiva, con 965 (36.1%), seguido de 2018 con 669 (25.0%) y 2021 con 482 (18.0%).

<sup>13</sup> Las cifras y datos correspondientes al presente resultado fueron obtenidos de acuerdo con la información del SISE y el instructivo para su identificación, ambos proporcionadas por el CJF.

En 2023 se registraron 399 resoluciones, lo que representó el 4.8% del total del periodo, de las cuales 281 (70.4%) correspondieron a sentencias condenatorias, mientras que 118 (29.6%) a autos de prisión preventiva.

No obstante, en el segundo registro proporcionado por el CJF relacionado con datos del ejercicio 2023, se reportaron 1,216 registros de sentencias emitidas en el marco de SJPA, por lo que se identificaron 610 (50.2%) sentencias condenatorias, de las cuales 122 (20.0%) fueron declaradas firmes, esto es, que tienen un carácter definitivo, y de éstas 113 (18.5%) fueron turnadas a juez de ejecución.

De las 113 sentencias turnadas a jueces de ejecución, 73 (64.6%) correspondieron a personas sentenciadas que se encontraban en libertad a la fecha de dictada la sentencia, mientras que 40 (35.4%) casos estuvieron privados de su libertad.

De las 73 personas sentenciadas en libertad, en 58 (79.5%) casos no se contó con un sustitutivo penal; esto es, alguna medida alternativa a la pena privativa de libertad; por lo que el consejo no reportó si dichas personas completaron su internamiento voluntario, ya que los registros remitidos por la entidad fiscalizada no contaron con la fecha del internamiento o su equivalente; por su parte, aun cuando las 15 (20.5%) sentencias condenatorias restantes contaron con un sustitutivo penal, únicamente en 10 (13.7%) casos se asentó que las personas involucradas se acogieron a dichos sustitutos, mientras que en 5 (6.8%) casos, los registros proporcionados refieren "Otra", sin precisar sus características.

La información proporcionada por la entidad fiscalizada relacionada con la etapa de ejecución de sentencias careció de los criterios de utilidad y confiabilidad para verificar si, en 2023, registró y dio seguimiento en todos los casos a los aspectos relativos a la ejecución de sentencias, toda vez que para 2023 existió una discrepancia del 53.9% (329 casos), por lo que la entidad fiscalizada debe contar con información veraz y actualizada relacionada con el registro y seguimiento en el SISE de las sentencias que derivan en una ejecución de sanciones.

Aun cuando el CJF realizó acciones relacionadas con planes y programas, coordinación, así como en el seguimiento de la infraestructura y capacitación para el personal que operó el SJPA, al no disponer en 2023 de información confiable que permitiera acreditar un adecuado registro y seguimiento en el SISE, no fue posible determinar si dichas acciones repercutieron positivamente en las diferentes etapas del proceso penal federal, entre ellas, la programación, realización y modalidad de la totalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias, y en consecuencia, si se contribuyó eficiente y eficazmente a mejorar el desempeño jurisdiccional de los órganos de impartición de justicia en materia penal y, consecuentemente a garantizar la consolidación del SJPA.

Como hechos posteriores, el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación; al

respecto, la modificación constitucional plantea la extinción del actual CJF para dar paso a la creación e inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial y del órgano de administración judicial, una vez que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria, y de acuerdo con la propia reforma, dicho órgano tendrá a su cargo la administración y carrera del PJF, por lo que el actual consejo deberá continuar con el trámite de los asuntos pendientes y entregar al nuevo órgano los que se encuentren en trámite.

#### 2023-0-03110-07-0119-07-001 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, la unidad administrativa correspondiente del nuevo órgano de administración judicial, fortalezca el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, mediante la integración de un diagnóstico de la forma en la que se registra la información en el sistema y, con base en ello, diseñe e implemente un programa de trabajo en el que se establezcan objetivos, metas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución que le permita realizar las acciones de mejora para que la información relacionada con el registro y seguimiento de la programación, realización y modalidad de la totalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias, permita la adecuada toma de decisiones, y se garantice que la información estadística del Poder Judicial de la Federación en materia penal reúna los elementos de calidad suficientes y que se instrumente bajo criterios de utilidad y confiabilidad, en aras de contribuir a la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en términos de los artículos 61, primer párrafo, 117, fracción XV, 184, 185, 211, 327, 465, 466, párrafo cuarto, 475, 478, 479, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales; 101, 102, 103, párrafo primero, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 180, párrafo segundo, fracciones I y II, 181 y 182, fracciones II y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, y 5, párrafo primero, fracción IV, principio 13, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8. Indicadores internos**

Los indicadores de desempeño son “la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño [...] Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto

económico y social, calidad y equidad.”<sup>14</sup> En el caso específico del CJF, al ser parte del PJF, debe emitir “sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración”.<sup>15</sup>

De acuerdo con los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. 419-A-21-0349 del 29 de junio de 2022, los Programas presupuestarios (Pp) con modalidad “R” pueden contar con la exención de registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo que en el caso del Pp R001 “Otras Actividades” a cargo del CJF, para el ejercicio 2023 no estaba obligado a contar con una MIR en la que se definieran objetivos, indicadores y metas.

Al respecto, en 2023 el CJF contó con una “Metodología de Planeación Estratégica Institucional (MPEI)”, la cual establece las directrices para permear la estrategia a todos los niveles de la Institución y los lineamientos para la integración de ésta, así como para el seguimiento y medición de las metas que garanticen el logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, debió establecerse una dirección compartida a partir de la vinculación de la Planeación Estratégica, definida por la Titular del CJF y plasmada en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), con la Planeación Operativa, la cual es diseñada por los titulares de las Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares a través de proyectos o procesos que se establecen en el Programa Anual de Trabajo (PAT) con objetivos operativos de forma anual.

Aunado a lo anterior, el CJF dispuso para 2023 del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE), en el cual se establece el uso de los indicadores estratégicos, mismos que a su vez son retroalimentados con los resultados de los indicadores de gestión correspondientes a la Planeación Operativa definida en los Programas Anuales de Trabajo (PATs).

#### I. Indicadores de gestión

En la MPEI se establece que los indicadores de gestión evalúan el grado de cumplimiento de los objetivos operativos de los proyectos o procesos del área. Estos son el insumo de los Indicadores Estratégicos, así como los pasos y recomendaciones para la construcción de indicadores de gestión de la manera siguiente:

- **Definición del objetivo:** Los objetivos deben contar con una estructura básica que exponga claramente lo que se espera lograr, por lo que, su definición deberá ser: a) Específica: que señale ¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace? y ¿Para qué o para quién lo hace?, y establezca cómo va a cambiar la situación en términos de cobertura, eficiencia, impacto social, calidad y/o equidad; b) Realizable: que sea posible de lograr a partir de la situación inicial, y c) Realista: que sea posible obtener el nivel de

---

<sup>14</sup> **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, Artículo 27, segundo párrafo.

<sup>15</sup> *Ibid.*, Artículo 111, segundo párrafo.

cambio reflejado en el objetivo, considerando la capacidad instalada para la ejecución del proyecto o proceso.

- Establecimiento de componentes de medición: Es necesario establecer de qué manera se va a medir, considerando: a) Nombre: Es la denominación del indicador y debe relacionarse con su fórmula de cálculo; b) Fórmula de cálculo: Es la operación aritmética relacionada con el indicador, cuya construcción y resultado debe medir el cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos operativos; c) Medida: Es la cantidad estandarizada de una determinada dimensión física, definida en porcentaje o unidad; d) Comportamiento del Indicador: Es la estimación del desempeño de las metas de los indicadores para dar cumplimiento al objetivo del proyecto o proceso; e) Meta anual: Corresponde al resultado o situación deseada relacionada con un objetivo, deber ser retadora pero alcanzable con un enfoque de mejora; f) Meta de referencia: Dato que sirve para señalar si el indicador fue establecido en un ejercicio anterior, y g) Frecuencia de medición: Es el periodo definido para medir y reportar el resultado de los indicadores.

En este sentido, una vez que los indicadores son generados por las unidades administrativas del CJF, la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional (DGIPDI), analiza y valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en las listas de verificación para la integración de los indicadores de gestión y emite la validación u observaciones en caso de incumplimiento. La lista de verificación de los indicadores de gestión incluye los datos siguientes:

REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Núm.	Requisito analizado	Descripción
1	Número	Cada Proyecto Estratégico (PE) debe establecer al menos un indicador de gestión y verificar que el orden de los indicadores se establezca de forma correcta con número consecutivo.
2	Definición	Deben verificar que midan el cumplimiento del objetivo establecido en los PE, ser precisos, claros y cuantificables, y, si la ejecución del PE lo permite, verificar y señalar el impacto hacia los órganos jurisdiccionales o Tribunales Laborales.
3	Nombre	No se puede repetir con el nombre del proyecto o con las variables de cálculo y debe tener relación con su fórmula de cálculo.
4	Fórmula de cálculo	Si son en porcentaje deben considerar (numerador /denominador) X100. El numerador deberá considerar los datos que se realizan y el denominador el total de datos que se programaron (realizado/programado).
5	Variabes de cálculo	Las variables de cálculo deben estar relacionadas con el nombre del indicador y la fórmula de cálculo.
6	Medida del indicador	El planteamiento del indicador debe ser consistente con el tipo medida establecida y deben ser expresados en unidad o en porcentaje.
7	Meta de los indicadores	a) Programación: Todos los indicadores deben contar con su programación en la frecuencia de medición; b) Meta anual: Es la meta que se espera alcanzar durante todo el ejercicio; c) Meta de referencia: Solo aplica si el indicador se estableció en un ejercicio anterior, de lo contrario se deberá señalar como 0%; d) Meta mensual: se establece a partir del comportamiento, mismo que podrá ser ascendente, descendente y de mantenimiento.

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

La UCNSJP en su PAT para el ejercicio 2023 definió 3 Proyectos Estratégicos (PE) con 2 Indicadores de Gestión cada uno.

INDICADORES DE GESTIÓN DEFINIDOS POR LA UCNSJP, PAT 2023

Nombre del indicador	Fórmula	Dimensión	Meta anual
<b>Proyecto Estratégico 1: Mejora continua de la gestión judicial y la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio</b>			
Objetivo: Fortalecer la orientación de la Unidad hacia la generación de estudios y proyectos que favorezcan la operación y gestión de los Centros de Justicia mediante la asesoría, seguimiento, colaboración y comunicación con áreas internas del CJF y otras instituciones responsables intervinientes, para impulsar la toma de decisiones estratégicas y avanzar hacia la consolidación integral del SJPA.			
Porcentaje de informes relacionados con la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se proponen al Pleno para remitir al Congreso	(Número de informes propuestos relacionados con la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio/Total de informes relacionados con la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio requeridos) x100	Eficacia, debido a que mide los Informes propuestos (elaborados) vs los Informes relacionados (requeridos).	100%
Porcentaje de elaboración de Puntos para Acuerdo relacionados con la designación de administradores de Centro de Justicia Penal Federal	(Número de Puntos para Acuerdo elaborados/Total de Puntos para Acuerdo requeridos) X 100	Eficacia, debido a que mide los Acuerdos elaborados vs los Acuerdos requeridos	100%
<b>Proyecto Estratégico 2: Colaboración en los proyectos de formación y capacitación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio</b>			
Objetivo: Fortalecer el conocimiento y las habilidades de las personas operadoras del SJPA en el Poder Judicial de la Federación, a través de la colaboración, coordinación, diseño y, en su caso, ejecución y seguimiento de acciones de formación y capacitación que posibiliten una mejor operación y eficacia en el funcionamiento de los. (sic)			
Porcentaje de actividades académicas coordinadas referentes al Nuevo Sistema de Justicia Penal	(Número de actividades coordinadas / Total de actividades coordinadas requeridas) x 100	Eficacia, debido a que mide que todas las actividades requeridas (100%) sean coordinadas.	100%
Porcentaje de elaboración de proyectos o propuestas de Guías judiciales elaboradas	(Número de proyectos o propuestas de Guías judiciales elaboradas/Total de proyectos o propuestas de Guía requeridas) x100	Eficacia, debido a que mide que el total de proyectos o propuestas de Guía (100%) sean elaboradas.	100%
<b>Proyecto Estratégico 3: Seguimiento y apoyo a las acciones para la creación, habilitación y mejora de la infraestructura en los Centros de Justicia Penal Federal</b>			
Objetivo: Colaborar y proveer la información necesaria a las áreas responsables de la ejecución de proyectos de infraestructura relacionados con el SJPA, mediante la elaboración de estudios y opiniones técnicas, con el propósito de facilitar la toma de decisiones respecto a la instalación, habilitación y equipamiento de los Centros de Justicia.			
Porcentaje de cumplimiento de acciones realizadas para verificación de avances en creación y habilitación de Centros de Justicia Penal Federal	(Número de Acciones relacionadas con la creación y habilitación de CJPF realizadas en el tiempo establecido / Total de Acciones relacionadas con la creación y habilitación de CJPF programadas) x 100	Eficacia, debido a que mide que el total de acciones programas (100%) sean realizadas.	100%
Porcentaje de elaboración de Puntos para Acuerdo y/o dictámenes para creación, la gestión de equipamiento o adecuación de Centros de Justicia Penal Federal	(Número de Puntos para Acuerdo y/o dictámenes para creación, gestión de equipamiento o adecuación realizados/ Total de Puntos para Acuerdo y/o dictámenes para la creación, gestión de equipamiento o adecuación solicitados) x100	Eficacia, debido a que mide que el total Puntos para Acuerdo y/o dictámenes (100%) sean realizadas en relación con los solicitados.	100%

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Los indicadores antes señalados no contaron con una definición y aun cuando contaron con metas programadas éstas no se basaron en su comportamiento, como se determinó en la lista de verificación de los indicadores de gestión, lo que propició que no en todos los casos se contara con metas en valores absolutos, ya que las metas se establecieron únicamente en porcentajes; aspecto que impidió al consejo demostrar que esos indicadores, en relación con dicha metodología, consideraran el cambio de su situación en términos de cobertura,

eficiencia, impacto social, calidad y/o equidad o si serían posibles de lograr a partir de la capacidad instalada y si correspondieron al resultado o situación deseada relacionada con los objetivos. Por lo anterior, en los PAT subsecuentes del CJF es necesario que se incluya la definición de los objetivos dentro de los indicadores de gestión relacionados con su planeación anual y considere dentro del establecimiento de metas, en todos los casos, elementos cuantitativos que permitan verificar su realización, a fin de contribuir a garantizar que este instrumento de medición provenga de un análisis integral de las áreas y contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales.

La MPEI y la lista de verificación indican que es necesario establecer al menos un indicador por cada PE, así como que éstos, en su definición, deben verificar el cumplimiento del objetivo establecido en dichos proyectos; no obstante, el CJF no diseñó indicadores que permitieran medir y evaluar el grado de cumplimiento de los PE, ya que la fórmula establecida en los indicadores no reflejó la consecución de los objetivos de los proyectos; asimismo, el objetivo del PE 2 no se definió en su totalidad, lo que impidió a la entidad fiscalizada acreditar que se evaluara la relación entre los indicadores y su cumplimiento, por lo que el consejo debe fortalecer sus acciones de supervisión, con el propósito de verificar que los instrumentos de medición definidos cumplan con lo establecido en la MPEI, en términos de definición y utilidad para la comprobación del cumplimiento de los objetivos de los proyectos estratégicos.

## II. Indicadores estratégicos

La MPEI indica que los indicadores estratégicos se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional y evalúan el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales; se componen de los Indicadores de Gestión, con la finalidad de mantener integridad en la información, una vez aprobado el Plan de Desarrollo Institucional, no pueden ser modificados; al respecto, el CJF contó con dos indicadores estratégicos que no fueron establecidos en el PDI 2023-2026.

INDICADORES ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA CONSOLIDACIÓN DEL SJPA, 2023

Línea General	Objetivo Estratégico	Indicador Estratégico	Indicador de Gestión
Línea General 05	Mejora de los servicios proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal		
	Mejorar los servicios proporcionados por el CJF, mediante el uso efectivo de los recursos; el fortalecimiento del factor humano; un ambiente libre de violencia laboral, y la implementación de una reingeniería administrativa para la atención de necesidades de los órganos jurisdiccionales y de la ciudadanía		
	Establecimiento de acciones de mejora para la atención de necesidades de los órganos jurisdiccionales y de la ciudadanía		
			Porcentaje de cumplimiento de acciones realizadas para verificación de avances en creación y habilitación de Centros de Justicia Penal Federal
			Porcentaje de elaboración de Puntos para Acuerdo y/o dictámenes para creación, la gestión de equipamiento o adecuación de Centros de Justicia Penal Federal
			Porcentaje de elaboración de proyectos o propuestas de Guías judiciales elaboradas
			Porcentaje de actividades académicas coordinadas referentes al Nuevo Sistema de Justicia Penal
Línea General 08	Consolidación del Ecosistema Digital del CJF		
	Integrar y potenciar los sistemas y la información institucional con el fin de garantizar el acceso a la justicia, mejorar los servicios de administración e impartición de justicia a través de un modelo combinado de innovación tecnológica, reingeniería de procesos y centralidad de las personas servidoras públicas y justiciables usuarias del Sistema Electrónico del CJF.		
	Institucionalización de la gobernanza de datos		
			Porcentaje de informes relacionados con la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se proponen al Pleno para remitir al Congreso
			Porcentaje de elaboración de Puntos para Acuerdo relacionados con la designación de administradores de Centro de Justicia Penal Federal

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Los indicadores estratégicos definidos por el CJF atienden a lo señalado en la MPEI, ya que derivan de las líneas generales y los objetivos estratégicos dispuestos en el PDI y están integrados por indicadores de gestión; sin embargo, dicha metodología no señala los pasos y recomendaciones para el establecimiento de indicadores estratégicos, a diferencia de los indicadores de gestión, por lo que el SSE no dispuso de una guía para la Evaluación de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Institucional mediante los Indicadores Estratégicos, por lo que no fue posible comprobar la integridad de la información de este mecanismo de evaluación, conforme a lo establecido en la MPEI, por lo que la entidad fiscalizada debe incluir dichos indicadores dentro del PDI, a fin de permitir la medición del cumplimiento de la planeación estratégica y, con ello, contribuir a garantizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos institucionales.

El CJF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en las modificaciones a la MPEI y la lista de verificación, a fin de detallar con precisión los elementos requeridos para el diseño de sus indicadores estratégicos, así como la forma en la que deben ser incorporados los objetivos en sus proyectos estratégicos, por lo que se



realizaron las gestiones para que en los PAT subsecuentes incluyan todos los objetivos que permitan evaluar el avance en la consolidación del SJPA, y para que, en la construcción de sus indicadores de gestión, se establezcan numeradores y denominadores con valores absolutos en la definición de metas, con lo que se solventa lo observado.

## 9. Rendición de Cuentas

En relación con el ejercicio de los recursos, el CJF señaló que de conformidad con la autonomía presupuestaria conferida, tramita ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) cuentas por liquidar certificadas, únicamente para la ministración de recursos correspondientes al presupuesto aprobado, así como que el registro correspondiente al presupuesto ejercido en el consejo se realiza a través de los volantes de autorización presupuestal.

Para 2023 se le aprobaron 68,933,886.4 miles de pesos (mdp) para la operación y administración del Programa Presupuestario R001 “Otras Actividades”.

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO R001 “OTRAS ACTIVIDADES”, 2023  
(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Registros de la entidad			Cuenta Pública			Diferencias (g) = (f-c)
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Aprobado (d)	Modificado (e)	Ejercido (f)	
R001 “Otras Actividades”	68,933,886.4	69,905,614.9	69,686,399.3	68,933,886.4	69,905,614.9	69,686,399.3	0.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información de la Cuenta Pública 2023 y de la proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal.

En cuanto al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, las cifras reportadas por la entidad fiscalizada fueron consistentes con lo informado en la Cuenta Pública 2023.

Respecto de los recursos erogados, la distribución por capítulo de gasto fue la siguiente: 1000 “Servicios Personales”, con un total de 58,754,348.3 mdp (84.3%); 2000 “Materiales y suministros, con 1,034,657.1 mdp (1.5%); 3000 “Servicios Generales” con 8,732,181.7 mdp (12.5%); 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con 89,748.9 mdp (0.1%); 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con un total de 1,075,045.6 mdp (1.6%); y 6000 “Inversión Pública”, con 417.7 mdp (0.0%).

Respecto de la rendición de cuentas, la entidad fiscalizada contó con el “1<sup>er</sup> Informe de Labores Poder Judicial de la Federación”; y con la revisión del 14<sup>o</sup> y 15<sup>o</sup> Informe presentado al Congreso de la Unión y publicado en el portal institucional de la UCNSJP, correspondientes a los dos semestres de 2023, en los que identificó que el CJF rindió cuentas sobre los resultados registrados en el ejercicio evaluado en la consolidación del SJPA, entre los que destacan la ampliación de la plantilla y la habilitación de una quinta sala en el CJPF de Guanajuato, así como el auxilio temporal de los CJPF de Aguascalientes y Querétaro, con el objetivo de contrarrestar la carga de trabajo; la colaboración que hubo

con el órgano desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a fin de proponer el "Programa piloto para optimizar la eficiencia en la práctica de notificaciones y la celebración de diligencias por videoconferencia", los tiempos promedio de duración de las audiencias que se realizaron, el diseño y la aplicación de diferentes guías judiciales y el registro de 99,671 asuntos, 10,080 personas sentenciadas por procedimiento abreviado y 1,346 por juicio oral, mientras que 806 fueron condenadas y 540 absueltas.

## **10. Control interno**

De acuerdo con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2020, el control interno es el proceso efectuado por las personas servidoras públicas que integran las áreas administrativas, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

El control interno aplicable en 2023 en el consejo se integró con 33 componentes, de los cuales, 8 (24.2%) correspondieron al Ambiente de Control; 4 (12.1%) a la Administración de Riesgos; 12 (36.4%) a Actividades de Control; 6 (18.2%) a Información y Comunicación, y 3 (9.1%) a Supervisión. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento del 100.0% de éstos.

- Ambiente de control

El CJF acreditó que los servidores públicos conocieron y aseguraron el cumplimiento de metas y objetivos institucionales y que éstos fueron comunicados y asignados a las personas encargadas correspondientes, que con la estructura organizacional se definió la autoridad y responsabilidad entre el personal que autoriza, ejecuta y evalúa los procesos; que los perfiles y descripciones de puestos se encontraron actualizados, al igual que los manuales de organización y de procedimientos, y que se ejecutaron acciones para evaluar y actualizar el control interno, en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico, tales como la valoración del funcionamiento del aula virtual de los programas de posgrado que lleva a cabo la EFFJ y las reuniones de trabajo con el personal adscrito a la Secretaría Técnica de Revisión Administrativa e Inconformidades para evaluar el control, seguimiento e integración de los expedientes, las cuales fueron establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Además, se constató que se aplicó la encuesta de clima organizacional para identificar áreas de oportunidad y que la entidad fiscalizada contó con un Comité de Integridad, para difundir y evaluar el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación de 2023.

- Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada aplicó la metodología para la Administración de Riesgos y que realizó acciones de control, las cuales contribuyeron a atender y mitigar las inseguridades que pudieron afectar el logro de metas y objetivos institucionales, así como que existió un

procedimiento formal para los responsables que intervinieron en dicha administración de riesgos.

- Actividades de Control

El CJF, con apoyo del uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), desarrolló actividades para reducir los riesgos de cada proceso, mismas que fueron monitoreables y medibles en sus variaciones, ya que hubo estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño; asimismo, se corroboró que existieron mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por diversas instancias de fiscalización, las cuales se integraron en el PTCI para su seguimiento y atención, y que se atendieron las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, así como que se evaluaron las necesidades de TIC' en las operaciones y etapas del proceso, que cancelaron oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja del CJF y que se cumplió con las políticas y disposiciones de la Estrategia Digital del CJF.

En el caso específico de la consolidación del SJPA, la entidad fiscalizada debe fortalecer la forma en la que se registra y da seguimiento a la información que se integra en el SISE, relacionada con la realización y modalidad de la totalidad de las audiencias, de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal, mediante el trámite y resolución de las causas penales ingresadas en los Centros de Justicia Penal Federal, así como de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias, a fin de que se cuente con una herramienta que permita la adecuada toma de decisiones y un sistema confiable en el que se analice de manera periódica la información del mismo, con el objeto de garantizar que la información estadística del PJF en materia penal, reúna los elementos de calidad suficientes y que se instrumente bajo criterios de utilidad y confiabilidad, en aras de contribuir a la consolidación del SJPA, toda vez que el SISE es una herramienta tecnológica que proporciona información estadística de los asuntos de cada uno de los órganos jurisdiccionales del PJF, incluidos los CJPF que operan el sistema penal.<sup>16</sup>

- Información y Comunicación

En términos generales, en 2023, el consejo dispuso de mecanismos para generar información relevante y de calidad, ya que acreditó que hubo seguimiento de los acuerdos y compromisos aprobados por el órgano de Gobierno, Comités Institucionales y grupos de Alta Dirección, que operó el Buzón de Quejas y Denuncias del CJF como instrumento el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, y que se dispuso del Sistema de Seguimiento de Acuerdos de Comisiones (SISAC), el cual es una herramienta

---

<sup>16</sup> Las observaciones relacionadas con el registro y seguimiento de las etapas del proceso penal federal se encuentran desarrolladas en los Resultados Núms. 3 "Seguimiento de la Infraestructura", 5 "Operación del proceso penal", 6 "Medios de impugnación" y 7 "Etapa de ejecución".

informativa que, de manera útil, oportuna y confiable permite a la alta dirección y, en su caso, al Órgano de Gobierno realizar el seguimiento que apoye la toma de decisiones.

Como ya se precisó en el componente anterior, la entidad fiscalizada requiere mejorar sus procesos de registro y seguimiento de la información incluida en el SISE, a efecto de que disponga de un sistema confiable que garantice que la información estadística del PJF en materia penal, reúna los elementos de calidad suficientes y que se instrumente bajo criterios de utilidad y confiabilidad.

No obstante, la recomendación al desempeño relacionada con las deficiencias en la calidad de la información derivada del SISE se presenta en el Resultado núm. 7 “Etapas de ejecución”, del presente documento, debido a que en éste se concluye con las observaciones generadas en los resultados relacionados con el registro y seguimiento dado a los actos emitidos en el SJPA, desde la realización y modalidad de la totalidad de las audiencias, las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal, mediante el trámite y resolución de las causas penales ingresadas en los CJPF, así como los medios de impugnación y la ejecución de sentencias.

- Supervisión

En 2023, la Contraloría del CJF realizó una auditoría en materia de recursos económicos que integran el patrimonio del fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa las reformas constitucionales en materia de justicia federal y el fondo de apoyo a la administración de justicia, en la que acreditó, mediante la “Cédula de Seguimiento”, que realizó el seguimiento de 2 acciones relacionadas con la misma, en la cual registró su atención en virtud de las medidas implementadas por las áreas auditadas.

Además, como hechos posteriores acreditó en 2024 que la Comisión de Administración instruyó a la Contraloría del CJF brindar el acompañamiento mediante reuniones de trabajo a las tareas administrativas para establecer acciones preventivas y correctivas que permitan mejorar los procesos previstos en los cinco componentes de control interno.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2023-0-03110-07-0119-07-001

### ***Consecuencias Sociales***

El CJF, en 2023, realizó acciones para el desarrollo de planes, programas y acciones, mecanismos de coordinación, para el seguimiento a la infraestructura, para el proceso de capacitación del personal que opera el SJPA, así como para el registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal que operaron sus 42 CJPF en el territorio nacional; sin embargo, persisten deficiencias relacionadas con el adecuado registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal, que impiden que dicho

sistema de justicia penal se consolide y permita transformar su administración hacia un modelo dirigido a responder a las necesidades de los justiciables, que mejore el desempeño jurisdiccional en los CJPF y Tribunales de Alzada, y que, eventualmente, garantice un sistema de justicia penal justo, transparente y eficaz, que a su vez coadyuve a que la sociedad reciba justicia pronta, completa e imparcial.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 27 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y su contribución a la impartición de justicia. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El 19 de junio de 2016 culminó el plazo de 8 años previsto en el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia penal, para incorporar formal y obligatoriamente el

Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) en el ámbito jurídico mexicano, tanto en las adecuaciones normativas como en los recursos humanos y materiales necesarios para su operación; al respecto, en 2023, a 7 años del comienzo de la implementación del SJPA, su consolidación se encuentra aún en desarrollo, por lo que el CJF debió dotarlo de la capacidad, en términos de estructura e infraestructura, necesaria para proporcionar el servicio de impartición de justicia penal federal, a fin de cumplir lo previsto en los artículos 1 y 17, de la CPEUM.

De acuerdo con el artículo 94, párrafo segundo de la CPEUM,<sup>17</sup> la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra a cargo del CJF, mismo que en materia penal cuenta con las atribuciones para el desarrollo de los planes, programas y acciones, establecer la coordinación y dar seguimiento a las necesidades de infraestructura; capacitar al personal responsable en el marco del sistema penal federal, y registrar y dar seguimiento en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), herramienta tecnológica para generar información estadística que proporcione elementos para la toma de decisiones en la operación de los CJPF y Tribunales de Alzada.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de planes, programas y acciones, en 2023 la entidad fiscalizada contó con una planeación estratégica en la que dispuso del Programa Anual de Trabajo de la UCNSJP, en el que cumplió con los entregables de 13 actividades relacionadas con la consolidación del SJPA, referentes a las propuestas de ajuste en los perfiles de las personas Administradoras de los CJPF; los programas de intercambio de experiencias, conversatorios, congresos y diálogos; opiniones técnicas sobre adscripción de las personas juzgadoras, con el objetivo de abatir las cargas de trabajo en esos centros; metodologías e informes de resultados sobre las Guías Judiciales; asimismo, llevó a cabo 329 acciones de apoyo para el cumplimiento de tales planes y programas, de las cuales el 94.8% (312) correspondió a oficios relacionados con la gestión de espacios para la operación de los CJPF, mientras que el 5.2% (17) fueron circulares enviadas por la UCNSJP; relacionadas con la observancia y cumplimiento del Código de Ética del PJF, encuestas sobre violencia de género y para comunicar la habilitación competencial temporal de personas juzgadoras de Distrito a diferentes CJPF.

Respecto de la coordinación, en 2023, el CJF realizó 2 acciones con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, asociación civil que se conforma por los Tribunales Superiores de las diferentes entidades federativas del país, para dar a conocer el impacto en la reducción de tiempo en las audiencias de causas penales e incrementar el estado técnico-científico en la elaboración de dictámenes presentados en el proceso penal; asimismo, fungió como enlace operativo con universidades públicas y privadas de diferentes entidades federativas, mediante 16 presentaciones relacionadas con las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias y 21 visitas guiadas a CJPF; con autoridades nacionales y de los

---

<sup>17</sup> Texto constitucional vigente antes de la reforma publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024.

Estados Unidos de América, mediante la socialización de los Criterios para las Sesiones de Trabajo de guías en materia de extradición, así como con el Ministerio de Justicia de Canadá, para la realización de la conferencia sobre justicia penal para adolescentes.

En cuanto al seguimiento a la infraestructura, el CJF contó con 42 CJPF en las 32 entidades federativas del país, los cuales contaron con 104 salas para la realización de audiencias, 42 salas de videoconferencias y móviles, así como con una plantilla de 174 personas juzgadoras; sin embargo, de acuerdo con la entidad fiscalizada, durante 2023 dichos centros de justicia operaron con 14.8% menos de la infraestructura estimada y con el 8.4% menos del personal proyectado como necesario por el CJF para cada uno de los 42 CJPF, situación que repercutió en la programación y realización de audiencias, ya que de las 127,752 programadas, únicamente el 25.0% (31,923) fueron desarrolladas conforme a lo programado, mientras que el 39.0% (49,751) fueron desarrolladas con retraso; 13.3% (17,021) se practicaron antes de la fecha y hora programada y 3.6% (4,630) fueron diferidas.

De estas últimas, el 42.5% (1,967) de los motivos de diferimiento atendió a situaciones relacionadas con la insuficiencia de la infraestructura; situación que podrían condicionar la consolidación del SJPA.

Respecto de las acciones de capacitación, el CJF, por medio de la Escuela Federal de Formación Judicial, registró 246 acciones de capacitación y actualización aplicables al PJF, de las cuales impartió las 26 (10.6%) acciones previstas en materia penal y con el personal que operó el SJPA. De las 26 acciones realizadas, 14 (53.8%) fueron para el personal administrativo, 10 (38.5%) para el jurisdiccional y 2 (7.7%) resultaron aplicables a ambos tipos de personal.

De las 1,116 personas programadas a capacitar, se admitieron a 977 (87.5%) personas, de las cuales 766 (78.4%) acreditaron las acciones de capacitación ofertadas por la entidad fiscalizada; asimismo, el consejo documentó 6 acciones de capacitación adicionales organizadas específicamente por la UCNSJP en materia de consolidación del SJPA.

En relación con la operación del proceso penal, en el SISE se reportó que en 2023 ingresaron 24,931 personas involucradas en causas penales; no obstante, el CJF sólo identificó la información del 32.0% (7,978) de esos ingresos, de los cuales 6,748 (84.6%) se encontraron en el supuesto de terminación anticipada mediante el procedimiento abreviado; 892 (11.2%) concluyeron su proceso por medio de alguna solución alterna; 184 (2.3%) fueron sobreseídos; 116 (1.4%) contaron con una resolución de juicio condenatoria o absolutoria, y 38 (0.5%) se encontraron en el supuesto de declaración de incompetencia por parte del juez juzgador o no fue posible identificar el sentido del fallo. De los 16,953 registros restantes (78%), de la revisión del sistema estadístico se precisó que no contaron con la información relacionada con alguna causa penal.

Respecto a los medios de impugnación interpuestos en el SJPA, en el SISE se reportó un total de 68,307 registros; no obstante, únicamente se ubicaron 93 recursos de revocación interpuestos en 25 CJPF de 20 entidades federativas, de los cuales el 92.5% (86) fueron

ingresados de manera escrita, el 1.1% (1) de manera oral y en el 6.4% (6) restante la entidad fiscalizada no acreditó su supuesto. También se precisó la conclusión de 81 recursos en 24 CJPF de 20 estados; sin embargo, la entidad fiscalizada no demostró los plazos y el sentido de cada resolución, situación que impidió demostrar el seguimiento a los aspectos relacionados con el ingreso, trámite y resolución de los recursos de revocación, y con ello, si contribuyó a la consolidación del SJPA.

En cuanto a los recursos de apelación, el CJF proporcionó el registro de 77,105 recursos, de los cuales únicamente fueron identificados 9,835 (12.8%) recursos en todo el territorio nacional, de los cuales, el 88.0% (8,651) se gestionaron en 37 Tribunales de Alzada y el 12.0% (1,184) en 39 CJPF; se concluyeron 6,863 (69.8%) en 37 tribunales y 38 CJPF. Respecto de los 67,270 (87.2%) registros, no se precisó su estatus, por lo que la información careció de criterios de utilidad y confiabilidad para demostrar que en 2023 se registró la totalidad de la información y se dio su seguimiento en términos del ingreso, trámite y resolución de los recursos de apelación.

En el caso de la etapa de ejecución, se identificaron 610 (50.2%) sentencias condenatorias, de las cuales 122 (20.0%) fueron declaradas firmes, esto es, que tuvieron un carácter definitivo, y 113 (18.5%) fueron turnadas a juez de ejecución. De las 113 sentencias turnadas al juez, 73 (64.6%) correspondieron a personas sentenciadas que se encontraban en libertad a la fecha del dictado de la sentencia, mientras que 40 (35.4%) casos estuvieron privados de su libertad.

De las 73 personas sentenciadas en libertad, en 58 (79.5%) casos no se contó con un sustitutivo penal; por lo que el consejo no reportó si dichas personas completaron su internamiento voluntario, ya que los registros remitidos no contaron con la fecha del internamiento o equivalente; por su parte, las 15 (20.5%) sentencias condenatorias restantes contaron con un sustitutivo penal, únicamente en 10 (13.7%) casos se asentó que las personas involucradas se acogieron a dichos sustitutivos, mientras que en 5 (6.8%) casos, los registros proporcionados refieren "Otra", sin precisar sus características; asimismo, no fue posible verificar si en 2023, el CJF registró y dio seguimiento en todos los casos a los aspectos relacionados con la ejecución de sentencias, toda vez que existió una discrepancia del 59.9% (329 casos) entre los registros proporcionados por la entidad fiscalizada para el mismo ejercicio, por lo que no fue posible determinar si dichas acciones realizadas por la entidad fiscalizada repercutieron eficazmente en las diferentes etapas del proceso penal federal, entre ellas, la relativa a la ejecución de sentencias.

En relación con los indicadores, en 2023, el CJF reportó el establecimiento de seis indicadores de gestión, sin que contaran con una definición y aun cuando se identificaron metas programadas, éstas no se basaron en su comportamiento, como se estableció en la lista de verificación de indicadores de gestión, lo que propició que no en todos los casos existieran metas en valores absolutos respecto a los programados, ya que las metas se establecieron en porcentajes, aspectos que impidieron al consejo demostrar que esos indicadores consideraran el cambio de situación en términos de cobertura, eficiencia, impacto social, calidad o equidad, y si serían posibles de lograr a partir de la capacidad



instalada y si correspondieron al resultado o situación deseada relacionada con los objetivos.

Para 2023, el CJF definió dos indicadores estratégicos, los cuales atendieron lo señalado en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional, toda vez que derivan de las líneas generales y los objetivos estratégicos dispuestos en el PDI y están integrados por indicadores de gestión; sin embargo, dicha metodología no señala los pasos y recomendaciones para el establecimiento de indicadores estratégicos, a diferencia de los indicadores de gestión. Aunado a lo anterior, dichos indicadores no fueron establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, por lo que no fue posible comprobar la integridad de la información de este mecanismo de evaluación.

Asimismo, el CJF no diseñó indicadores que permitieran medir y evaluar el grado de cumplimiento de los Proyectos Estratégicos, toda vez que la fórmula establecida en los indicadores no reflejó la consecución de los objetivos de los mismos; asimismo, el objetivo del PE 2 no se definió en su totalidad, lo que impidió a la entidad fiscalizada acreditar que se pudiera evaluar la relación entre los indicadores y su cumplimiento.

En conclusión, en 2023, aun cuando el CJF realizó acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en términos de los planes y programas; de coordinación; de seguimiento de la infraestructura, y capacitación para el personal que operó el SJPA, no fue posible determinar el avance en su implementación y consolidación, ya que el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes mostró deficiencias en el registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal, entre ellas, la programación, realización y modalidad de la totalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias; asimismo, los 42 CJPF operaron con 14.8% menos de la infraestructura estimada y definida por el CJF en función de las cargas de trabajo de cada centro de justicia, y desarrollaron sus actividades sustantivas con 8.4% menos del personal proyectado como necesario, lo que repercutió en el diferimiento de 4,630 audiencias, de las cuales 1,967 (42.5%) fueron por insuficiencia de infraestructura, lo cual limitó su contribución en el mejoramiento del desempeño jurisdiccional de los órganos de impartición de justicia en materia penal, y en consecuencia, a garantizar la consolidación del SJPA.

Como hechos posteriores, el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación; al respecto, la modificación constitucional plantea la extinción del actual CJF para dar paso a la creación e inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial y del órgano de administración judicial, una vez que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria, y de acuerdo con la propia reforma, dicho órgano tendrá a su cargo la administración y carrera del PJF, por lo que el actual consejo deberá continuar con el trámite de los asuntos pendientes y entregar al órgano correspondiente los que se encuentren en trámite.

Adicionalmente, el CJF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en las modificaciones a la MPEI y la lista de verificación, a fin de detallar con precisión los elementos requeridos para el diseño de sus indicadores estratégicos, así como la forma en la que deben ser incorporados los objetivos en sus proyectos estratégicos, por lo que se realizaron las gestiones para que en los PAT subsecuentes incluyan todos los objetivos que permitan evaluar el avance en la consolidación del SJPA, y para que en la construcción de sus indicadores de gestión, se establezcan numeradores y denominadores con valores absolutos en la definición de metas, con lo que se solventa lo observado.

En ese contexto, y para mejorar el desempeño del CJF o, en su caso, la unidad administrativa correspondiente del nuevo órgano de administración judicial, la recomendación al desempeño se orienta a fortalecer los procesos de operación del SISE, a efecto de registrar e identificar la totalidad de la información en materia penal, relativa a la programación, realización y modalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal, mediante el trámite y resolución de las causas penales ingresadas en los CJPF; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto del registro y seguimiento en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) de las diferentes etapas previstas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), el

Consejo de la Judicatura Federal señaló que se encuentra desarrollando una revisión y actualización de las metodologías para la obtención de información del SISE, a fin de contar con todas las definiciones y variables requeridas para fortalecer la captura de información y garantizar registros confiables y oportunos.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal desarrolló acciones para la elaboración y presentación de estudios, análisis y propuestas de diseño, planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación.
2. Evaluar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal realizó acciones de coordinación en materia de consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
3. Revisar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal dio seguimiento y apoyó las acciones relacionadas con la creación y mejora de la infraestructura de los Centros de Justicia Penal Federal y fortalecimiento del personal.
4. Verificar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal detectó y planteó las necesidades de capacitación, así como la programación e impartición de capacitación al personal que operó el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
5. Evaluar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal registró y dio seguimiento a las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal y a sus diferentes formas de conclusión, mediante el trámite y resolución de las causas penales ingresadas en los Centros de Justicia Penal Federal.
6. Determinar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal registró y dio seguimiento a los medios de impugnación interpuestos con motivo de las resoluciones emitidas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
7. Valorar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal registró y dio seguimiento a las sentencias condenatorias emitidas en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
8. Verificar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal contó con indicadores internos para evaluar el avance en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

9. Evaluar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal rindió cuentas sobre los resultados derivados de la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y valorar la congruencia de sus reportes sobre el ejercicio de los recursos del Programa presupuestario R001 "Otras actividades", a su cargo, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública.
10. Verificar que en 2023, el Consejo de la Judicatura Federal dispuso de un control interno que le permitió contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (UCNSJP), la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ), la Dirección General de Gestión Judicial (DGGJ), la Dirección General de Estadística Judicial (DGEJ), la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) y los 42 Centros de Justicia Penal Federal instalados a 2023.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Artículos 61, primer párrafo; 117, fracción XV; 184, 185, 211, 327, 465, 466, párrafo cuarto; 475, 478, 479, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales; Artículos 101, 102, 103, párrafo primero, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; Artículos 180, párrafo segundo, fracciones I y II, 181 y 182, fracciones II y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; Artículo 5, párrafo primero, fracción IV, principio 13, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.